

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL EN TERMINAL DEL ESTE

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 1° de abril de 2019 HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP. – Primer piso (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

Fax Escribanía N° 2902 11 36 - 2902 16 42 – 2902 75 73

LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO ENVIARÁN A PROCESAMIENTO Y EJECUCION DE COMPRAS CORREO ELECTRONICO (EXTERIORCOMPRAS@ANCAP.COM.UY) INFORMANDO: N° DE TELEFONO, E-MAIL Y PERSONA DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

- I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN
- I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- I.4 - CONSULTAS
- I.5 - VISITA

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

- II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- II.2 - ACLARACIONES
- II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
- II.4 - CONSORCIOS
- II.5 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR
- II.6 - MODIFICACIONES O VARIANTES

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

- III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS
- III.2 - COTIZACIÓN
- III.3 - TRIBUTACIÓN
- III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS
- III.5 - CONDICIONES DE PAGO
- III.6 - FLETES
- III.7 - ACOPIOS
- III.8 - CEMENTO PORTLAND
- III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
- III.10 - HORARIO
- III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES
- III.12 - PLAZO DE ENTREGA
- III.13 - RECEPCIÓN
- III.14 - MULTAS Y PENALIDADES
- III.15 - CESIÓN DEL CONTRATO
- III.16 - COMPARACIÓN DE OFERTAS
- III.17 - ADJUDICACIÓN
- III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

III.19 - AFECTACIONES

III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

IV.6 - CORRESPONDENCIA

IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

IV.9 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

IV.10 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IV.11 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IV.12 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

IV.13 - LOCAL DE LOS TRABAJOS

IV.14 - HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

IV.15 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

IV.16 - MATERIALES

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

V.3 - CONFIGURACIÓN DE MORA

V.4 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

V.5 - INCOMPATIBILIDAD

V.6 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (LEY N° 16.074)

V.7 - IMPORTANTE

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.

Desde el Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619-00002** (en dólares americanos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Desde Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 – 00010** (si es en dólares americanos) o a la **cuenta corriente N° 001548619 - 00005** (si es en pesos uruguayos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

BROU

Cerrito 440

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más** los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), **más** la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). **(total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a licitación abreviada para el mantenimiento eléctrico industrial en Terminal del Este, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Técnica y Descriptiva.

La contratación será por un monto de hasta \$ 6:000.000,00 (pesos uruguayos seis millones) más IVA, con opción a renovación por hasta igual monto en las mismas condiciones contractuales, y de común acuerdo entre las partes.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se trata de trabajos de mantenimiento eléctrico en las instalaciones industriales en Terminal del Este, desde los tableros de entrada, en 230 Voltios y todos los sistemas de distribución.

Eventualmente se podrán realizar trabajos de las mismas características en otras instalaciones cercanas a la Planta.

Se deberá tener en cuenta para la ejecución de las tareas que se realizarán dentro de una Planta de despacho de combustibles a camiones con los sistemas de carga en funcionamiento.

Todo el personal que desempeñe trabajos eléctricos debe poseer certificación para Trabajos Con Tensión (TCT) en baja tensión. Se exigirá a la empresa adjudicataria presentar una declaración jurada del personal que posee dicha certificación para poder realizar estos trabajos.

I.3 - UBICACIÓN DE LAS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en predios ubicados en Planta Terminal del Este ubicada en Ruta N° 10 Km 175 José Ignacio, Maldonado.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta licitación a Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 - VISITA

Se recomienda a las empresas visitar los lugares e instalaciones relacionadas con los trabajos coordinando para ello previamente día y hora con Mantenimiento Externo, Gerencia de Mantenimiento, teléfono 1931, internos:3267, 3334, 3336.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" adjunto.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.

- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y

- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.5 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**II.5.1 – Antecedentes e Infraestructura**

Se considerarán solamente aquellas empresas que posean al menos 5 antecedentes en trabajos de mantenimiento de instalaciones industriales, instalaciones APE (no menos de 3), enclavamientos en tableros industriales en los últimos 4 (cuatro) años, con una facturación de al menos \$ 9:000.000 anuales en los últimos cuatro años.

Los antecedentes que se tomarán en cuenta como criterio de admisibilidad de las propuestas son los de la empresa oferente, por lo que no serán válidos los antecedentes de los subcontratistas para este fin.

Respecto de cada antecedente deberá detallarse nombre del cliente, dirección, fecha y duración del contrato, persona de referencia, monto facturado por el servicio, teléfono o correo electrónico de contacto. Se deberá acompañar, a su vez, con una referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando el tipo de servicio prestado y la conformidad con cada uno de ellos.

De la evaluación de la información suministrada se determinará la capacidad del oferente para la ejecución de los trabajos licitados

Si el Contratista o los sub-contratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá especificar la fecha, el lugar, el monto, el número de licitación y el tipo de trabajo realizado. La Administración podrá determinar a su entera conveniencia si estos antecedentes merecen una calificación favorable. En caso de que no se presentasen, ANCAP se reserva el derecho de agregar los antecedentes de la empresa que tenga en su poder.

Si una empresa presenta antecedentes con otra denominación, deberá acreditar con la documentación correspondiente dicho cambio.

Deberá contar entre su personal permanente con un técnico con una firma autorizada, como mínimo en la Categoría D 50KW en baja tensión.

Se solicita adjuntar Listado del personal y currículum de éste, incluyendo copias de diplomas de estudios.

II.5.2 - Infraestructura

La empresa oferente deberá contar con un taller para reparaciones electromecánicas, con las máquinas, herramientas e instrumentos necesarios para encarar todas las reparaciones que surjan, que funcionará en horario comercial, con personal para recibir o entregar equipos a reparar y con locomoción disponible (camioneta o auto) para el traslado de su personal con las herramientas e instrumentos necesarios para una rápida respuesta a los pedidos de ANCAP,

debiendo contar asimismo con un teléfono celular en buen estado y operativo. Los eventuales subcontratistas deberán cumplir con todas las exigencias de este punto.

La presentación de la información requerida en los puntos II.5.1 y II.5.2 es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.6 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizada, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

No se requieren depósitos de garantías para la presente licitación.

"De tercerizaciones: *obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las leyes 18.099 y 18.251, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.*

Dicho depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)."

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará un único valor del coeficiente "**C**" en pesos uruguayos de acuerdo con la Tabla de relación de precios del presente punto, sin incluir IVA. El precio para cada ítem resultará de la

multiplicación del coeficiente único "C" por el coeficiente de cada ítem A (i). Este valor no incluye el IVA.

Cada ítem se pagará de acuerdo con la cantidad realizada multiplicada por el producto:

$$A(i) \times C$$

Siendo:

A (i) = coeficiente correspondiente al ítem i de la tabla de relación de precios.

C = coeficiente único e igual para todos los ítems, que es el que debe ser cotizado por la empresa.

TABLA DE PRECIOS

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR "A"	UN	FICTO
1-0	ILUMINACIÓN LOCALES Y OFICINAS			
1-1	CAMBIO DE LÁMPARAS DE MERCURIO DE 250 W ROSCA E27	350	U	17
1-2	CAMBIO DE LÁMPARAS DE MERCURIO DE 250 W ROSCA E40	380	U	18
1-3	CAMBIO DE LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO 11W 240V 4000 H	430	U	15
1-4	CAMBIO DE LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO 15W 240V 4000 H	490	U	12
1-5	CAMBIO DE LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO 20W 240V 4000 H	540	U	12
1-6	CAMBIO DE TUBO LUZ 18W /830 SUPERLUJO 240V	380	U	15
1-7	CAMBIO DE TUBO LUZ 36W /54 LUZ DÍA TLD 240V	440	U	17
1-8	CAMBIO LÁMPARAS HPI-T 250 W E40	1500	U	6
1-9	CAMBIO LÁMPARAS HPI-T 400 W E40	1700	U	5
1-10	CAMBIO LÁMPARAS SODIO DE 250W	1020	U	9
1-11	CAMBIO LÁMPARAS SODIO 400W	1400	U	6
1-12	LÁMPARA HALÓGENA BI PIN 12V 50W	420	U	21
1-13	CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA PARA 220V 20W	4150	U	2
1-14	CAMBIO TUBO DE LUZ LED CÁLIDA NEUTRA O FRÍA DE 60 CM	550	U	16
1-15	CAMBIO TUBO DE LUZ LED CÁLIDA NEUTRA O FRÍA DE 120 CM	650	U	14

1-16	CAMBIO SIN SUMINISTRO DE REFLECTOR LED LUZ FRÍA, NEUTRA O CÁLIDA DE 50W A 90W IP65 APE O STANDARD	2100	U	4
1-17	CAMBIO SIN SUMINISTRO DE REFLECTOR LED LUZ FRÍA, NEUTRA O CÁLIDA DE 100W A 120W IP65 APE O STANDARD	2800	U	3
1-18	CAMBIO SIN SUMINISTRO DE REFLECTOR LED LUZ FRÍA, NEUTRA O CÁLIDA DE 130W A 150W IP65 APE O STANDARD	3100	U	3
1-19	CAMBIO SIN SUMINISTRO DE REFLECTOR LED LUZ FRÍA, NEUTRA O CÁLIDA DE MAS 200W IP65 APE O STANDARD	4500	U	2
2.0	ARTEFACTOS GENÉRICOS			
2.1	CAMBIO, COLOCACIÓN DE RECEPTÁCULO RECTO O CURVO EN VAQUELITA E27	232	U	32
2.2	CAMBIO, COLOCACIÓN DE PORTALÁMPARA EN VAQUELITA (E27)	170	U	44
2.3	CAMBIO, COLOCACIÓN DE RECEPTÁCULO RECTO O CURVO EN PORCELANA E27	300	U	25
2.4	CAMBIO, COLOCACIÓN DE PORTALÁMPARA DE PORCELANA (E27)	320	U	23
2.5	CAMBIO, COLOCACIÓN DE PORTALÁMPARA GOLIAT (E40)	500	U	15
2.6	CAMBIO, COLOCACIÓN DE LLAVE UNIPOLAR, BIPOLAR DE COMBINACIÓN, TOMA POLARIZADO,3 EN LINEA, COLOCADO EN ROSETA DE PLASTICO	360	U	21
2.7	CAMBIO, COLOCACIÓN DE LLAVE UNIPOLAR, BIPOLAR DE COMBINACIÓN, TOMA POLARIZADO, EN LINEA, PULSADOR, EN INSTALACIÓN EMBUTIDA CON PLAQUETAS	320	U	23
2.8	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA SCHUKO EXTERIOR	360	U	21
2.9	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA SCHUKO CON SOPORTE PARA RIEL	420	U	18
2.10	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA SCHUKO DE EMBUTIR CON PLAQUETA	330	U	23

2.11	CAMBIO, COLOCACIÓN FICHAS POLARIZADAS, 3 EN LINEA, SCHUKO,	240	U	31
2.12	CAMBIO, COLOCACIÓN DE CAJA S DE CENTRO, LLAVE, TOMAS Y DE BRAZO	320	U	23
2.13	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 4 MODULOS	450	U	17
2.14	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 6 MODULOS	800	U	9
2.15	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 8 MODULOS	1100	U	7
2.16	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 12 MODULOS	2000	U	4
2.17	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 18 MODULOS	2600	U	3
2.18	CAMBIO O COLOCACIÓN CAJA DE CENTRALIZACIÓN DE HASTA 24 MÓDULOS	3450	U	2
2.19	CAMBIO, COLOCACIÓN ARRANCADOR PARA TUBO LUZ	120	U	63
2.20	CAMBIO, COLOCACIÓN ZÓCALO PARA TUBO LUZ	260	U	29
2.21	CAMBIO, COLOCACIÓN DE IMPEDANCIA DE BOBINA PARA TUBO LUZ 18, 36, 54 W	540	U	14
2.22	CAMBIO, COLOCACIÓN DE IMPEDANCIA ELECTRÓNICA PARA TUBO LUZ, 18, 36, 54 W	720	U	10
2.23	CAMBIO, COLOCACIÓN ARTEFACTO DE TUBO LUZ LED DE 60CM DE 2 ELEMENTOS	1500	U	5
2.24	CAMBIO, COLOCACIÓN ARTEFACTO DE TUBO LUZ LED DE 60 CM DE 4 ELEMENTOS	2220	U	3
2.25	CAMBIO, COLOCACIÓN ARTEFACTO DE TUBO LUZ LED DE 60 CM DE 2 ELEMENTOS 120 CM	1730	U	4
2.26	REPARACIÓN DE EQUIPO DE TUBO LUZ DE 2 Y 4 ELEMENTOS	570	U	13
2.27	CAMBIO, COLOCACIÓN DE BALASTO COMPLETO PARA HPIT 400W P/INTEMPERIE IP65	1700	U	4
2.28	CAMBIO, COLOCACIÓN DE IGNITOR PARA HPIT 400W 2 Y 3 LINEAS	650	U	12

2.29	CAMBIO, COLOCACIÓN DE CONDENSADOR PARA HPI-T Y MERCURIO DE 400 W	450	U	17
2.30	ARTEFACTO COMPLETO SIMETRICO 400W PARA HPIT (1 LAMPARA) PARA INTEMPERIE IP65	8350	U	1
2.31	ARTEFACTO COMPLETO PARA LAMPARA DICOICA O LED	1200	U	6
2.32	CAMBIO EQUIPO DE TUBO LUZ DE DOS ELEMENTOS CON LOUVIER DOBLE PARABOLICO	1800	U	4
2.33	CAMBIO DE EQUIPO DE TUBO LUZ DE CUATRO ELEMENTOS CON LOUVIER DOBLE PARABOLICO	2500	U	3
2.34	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA EXTERIOR DE 2POLOS + T 16 Amp. 200/250 V IP 44	1200	U	6
2.35	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA EXTERIOR DE 2POLOS + T 32 Amp. 200/250 V IP 67	1500	U	5
2.36	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA EXTERIOR DE 3POLOS + T 16 Amp. 380/415 V IP 44	1200	U	6
2.37	CAMBIO, COLOCACIÓN TOMA EXTERIOR DE 3POLOS + T 32 Amp. 230/415 V IP 67	1500	U	5
2.38	CAMBIO, COLOCACIÓN FICHA VOLANTE M/H DE 2POLOS + T 16 Amp. 200/250V IP 44	700	U	11
2.39	CAMBIO, COLOCACIÓN FICHA VOLANTE M/H DE 2POLOS + T 32 Amp. 380/415V IP 67	950	U	8
2.40	CAMBIO, COLOCACIÓN FICHA VOLANTE M/H DE 3POLOS +T 16 Amp. 200/250 V IP 44	970	U	8
2.41	CAMBIO, COLOCACIÓN FICHA VOLANTE M/H DE 3POLOS +T 32 Amp. 380/415 V IP 67	1130	U	7
3.0	DESCARGA A TIERRA Y PARARRAYOS			
3.1	INSTALACIÓN DE JABALINA CON CÁMARA Y CONEXIÓN	2800	U	4
3.2	MEJORAMIENTO DE DESCARGA A TIERRA CON PRODUCTOS QUÍMICOS	5800	U	2
3.3	REPARACIÓN DE LAS DESCARGA A TIERRA DE CONEXIONES, FIJACIÓN,	580	U	18
3.4	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 2 MM2	35	M	300

3.5	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 6 MM2	60	m.	175
3.6	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 10 MM2	90	m.	117
3.7	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 16 MM2	160	m.	66
3.8	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 25 MM2	250	m.	42
3.9	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 35 MM2	340	m.	31
3.10	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 50 MM2	410	m.	26
3.11	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 2 MM2	35	m.	300
3.12	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 6 MM2	65	m.	162
3.13	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 10 MM2	110	m.	95
3.14	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 16 MM2	190	m.	55
3.15	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 25 MM2	310	m.	34
3.16	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 35 MM2	380	m.	28
3.17	ENHEBRADO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 50 MM2	480	m.	22
3.18	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 10 MM2	80	m.	131
3.19	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 16 MM2	150	m.	70
3.20	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 25 MM2	170	m.	62
3.21	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 35 MM2	200	m.	53
3.22	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE DESNUDO 50 MM2	270	m.	39
3.23	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 2 MM2	33	m.	318
3.24	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 6 MM2	63	m.	167
3.25	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 10 MM2	97	m.	108
3.26	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 16 MM2	120	m.	88
3.27	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 25 MM2	160	m.	66
3.28	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 35 MM2	180	m.	58

3.29	TENDIDO DE LÍNEAS DE PUESTA A TIERRA CABLE FORRADO 50 MM2	280	m.	38
3.30	CAMBIO DE MARCO Y TAPA DE CAMARA PARA JABALINA	1010	U	10
3.31	REPARACIÓN DE PARARRAYOS ANCLAJE, FIJACIÓN DE CABLE, ETC.	790	U	13
3.32	REPARACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE TANQUES	790	U	13
3.33	PUNTA CAPTORA DE PARARRAYOS	4680	U	2
3.34	CAMBIO DE JABALINA	1800	U	6
3.35	SOLDADURAS EXOTÉRMICAS	3120	U	3
4.0	CANALIZACIÓN CON DUCTO			
4.1	CANALIZACIÓN CON DUCTO 10 x 20mm media caña	140	m.	107
4.2	CANALIZACIÓN CON DUCTO 25 x 30 mm media caña	200	m.	75
4.3	CANALIZACIÓN CON DUCTO 40 x 20mm media caña	240	m.	63
4.4	CANALIZACIÓN CON DUCTO 22x 10mm media caña	190	m.	79
4.5	CANALIZACIÓN CON DUCTO 25 x 30 mm	200	m.	75
4.6	CANALIZACIÓN CON DUCTO 40 x 50 mm	260	m.	58
4.7	CANALIZACIÓN CON DUCTO 60 x 40 mm	340	m.	44
4.8	CANALIZACIÓN CON DUCTO PVC DE 100 / 110 mm	360	m.	42
4.9	CANALIZACIÓN CON DUCTO PVC DE 63 mm	260	m.	58
4.10	CRUCE DE CALLE CON CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE 1"	740	m.	20
4.11	CRUCE DE CALLE CON CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE 2"	860	m.	17
4.12	CRUCE DE CALLE CON CAÑO DE HIERRO NEGRO DE 3" SUMINIS. POR ANCAP	1120	m.	13
4.13	CRUCE DE CALLE CON CAÑO DE HIERRO NEGRO DE 4" SUMINIS.POR ANCAP	1340	m.	11
4.14	HACER CANALIZACIÓN CON CAÑO GALVANIZADO TIPO DAISA DE 1/2"	160	m.	94
4.15	HACER CANALIZACIÓN CON CAÑO GALVANIZADO TIPO DAISA DE 3/4"	240	m.	63
4.16	HACER CANALIZACIÓN CON CAÑO GALVANIZADO TIPO DAISA DE 1"	280	m.	54
4.17	HACER CANALIZACIÓN CON CAÑO GALVANIZADO TIPO DAISA DE 1 1/2"	365	m.	41

4.18	HACER CANALIZACIÓN CON CAÑO GALVANIZADO TIPO DAISA DE 2"	460	m.	33
4.19	INSTALACIÓN DE FITING Y CAJAS TIPO DAISA DE 1/2"	580	U	26
4.20	INSTALACIÓN DE FITING Y CAJAS TIPO DAISA DE 3/4"	640	U	23
4.21	INSTALACIÓN DE FITING Y CAJAS TIPO DAISA DE 1"	710	U	21
4.22	INSTALACIÓN DE FITING Y CAJAS TIPO DAISA DE 1 1/2"	920	U	16
4.23	INSTALACIÓN DE FITING Y CAJAS TIPO DAISA DE 2"	1080	U	14
4.24	ABRAZADERA COMPLETA TIPO DAISA DE 1/2"	110	U	136
4.25	ABRAZADERA COMPLETA TIPO DAISA DE 3/4"	119	U	126
4.26	ABRAZADERA COMPLETA TIPO DAISA DE 1"	160	U	94
4.27	ABRAZADERA COMPLETA TIPO DAISA DE 1 1/2"	172	U	87
4.28	ABRAZADERA COMPLETA TIPO DAISA DE 2"	202	U	74
4.29	CUPLAS TIPO DAISA DE 1/2"	55	U	273
4.30	CUPLAS TIPO DAISA DE 3/4"	100	U	150
4.31	CUPLAS TIPO DAISA DE 1"	160	U	94
4.32	CUPLAS TIPO DAISA DE 1 1/2"	180	U	83
4.33	CUPLAS TIPO DAISA DE 2"	240	U	63
4.34	CANALIZACIÓN CON DUCTO RANURADO EN TABLEROS	900	m.	17
5.0	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS			
5.1	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1 POLO DE 1 A 6 Amp P/RIEL	740	U	16
5.2	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLO 1 A 2 Amp P/RIEL	860	U	14
5.3	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLO 6 -10 – 16 – 20 Amp P/RIEL	600	U	20
5.4	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLO 40 Amp P/RIEL	700	U	17
5.5	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLO 2 –6 Amp	1220	U	10

5.6	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLO 10-16 – 20 – 25 Amp	1320	U	9
5.7	CAMBIO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLO 32 A 63 Amp	1440	U	8
5.8	CAMBIO INTERRUPTOR TÉRMOMAGNETICO 3 POLO 80 A 100 Amp	2300	U	5
5.9	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3 POLO 25Ka 230/380v -125 A 160 Amp MONOBLOC	7000	U	2
5.10	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3 POLO 25Ka 230/380v -200 A 300 Amp MONOBLOC	8500	U	1
5.11	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLO 40 Amp 30 mA	1540	U	8
5.12	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 POLO 25 Amp 30 mA	3200	U	4
5.13	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 POLO 40 Amp 30 mA	3200	U	4
5.14	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLO 25 Amp 300 mA	1800	U	7
5.15	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLO 40 Amp 300 mA	2200	U	5
5.16	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLO 63 Amp 300 mA	2400	U	5
5.17	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 POLO 25 Amp 300 mA	2320	U	5
5.18	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 POLO 40 Amp 300 mA	2500	U	5
5.19	CAMBIO INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 POLO 63 Amp 300 mA	2700	U	4
5.20	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 4 A 6 Amp	3000	U	4
5.21	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 6 A 10 Amp	3120	U	4
5.22	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 9 A 14 Amp	3550	U	3
5.23	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 13 A 18 Amp	4100	U	3
5.24	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 17 A 23 Amp	4500	U	3
5.25	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 20 A 25 Amp	5040	U	2
5.26	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 2 POLOS 24 A 32 Amp	5140	U	2

5.27	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 4 A 6 Amp	3750	U	3
5.28	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 6 A 10 Amp	4000	U	3
5.29	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 9 A 14 Amp	4300	U	3
5.30	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 13 A 18 Amp	4800	U	3
5.31	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 17 A 23 Amp	4970	U	2
5.32	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 20 A 25 Amp	5230	U	2
5.33	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO 3 polos 24 A 32 Amp	5300	U	2
5.34	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO GV3 25 A 40 Amp 35KA 18.5KW	7920	U	2
5.35	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO GV7 25 A 40 Amp 70kA 18.5 KW	8870	U	1
5.36	CAMBIO GUARDAMOTOR MAGNÉTICO GV7 30 A 50 Amp 70kA 22 KW	10300	U	1
5.37	CONTACTOR MONOFÁSICO 5 AMPER 220/380V	1300	U	9
5.38	CONTACTOR MONOFÁSICO 10 AMPER 220/380V	1700	U	7
5.39	CONTACTOR MONOFÁSICO 20 AMPER 220/380V	1800	U	7
5.40	CONTACTOR MONOFÁSICO 25 AMPER 220/380V	2200	U	5
5.41	CONTACTOR MONOFÁSICO 30 AMPER 220/380V	2350	U	5
5.42	CONTACTOR MONOFÁSICO 40 AMPER 220/380V	2420	U	5
5.43	CONTACTOR TRIFÁSICO 5 AMPER 220/380V	1900	U	6
5.44	CONTACTOR TRIFÁSICO 10 AMPER 220/380V	2900	U	4
5.45	CONTACTOR TRIFÁSICO 20 AMPER 220/380V	4700	U	3
5.46	CONTACTOR TRIFÁSICO 30AMPER 220/380V	5120	U	2
5.47	CONTACTOR TRIFÁSICO 40 AMPER 220/380V	5640	U	2
5.48	CONTACTOR TRIFÁSICO 50 AMPER 220/380V	5840	U	2
5.49	CONTACTOR TRIFÁSICO 60 AMPER 220/380V	6120	U	2

5.50	CONTACTOR TRIFÁSICO 70 AMPER 220/380V	6180	U	2
5.51	CONTACTOR TRIFÁSICO 80 AMPER 220/380V	6180	U	2
5.52	CONTACTOR TRIFÁSICO 90 AMPER 220/380V	6320	U	2
6-0	RECONSTRUCCIÓN CIIVIL			
6-1	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE REVOQUE FINO Y GRUESO	770	M2	69
6-2	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE CONTRAPISO CON MALLA	1100	M2	48
6-3	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO AZULEJOS	1900	M2	28
6-4	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICA	2010	M2	26
6-5	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO VEREDAS	1700	M2	31
6-6	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE MALLA	1200	M3	44
6-7	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE ZÓCALOS	900	M2	59
6-8	ROTURA Y RESTITUCIÓN DE HORMIGÓN	4200	M3	13
7.0	ILUMINACIÓN EXTERIOR			
7.1	CAMBIO DE LÁMPARAS DE MERCURIO 400 W E40	1570	U	19
7.2	CAMBIO DE LÁMPARAS DE MERCURIO 250 W E40	1450	U	21
7.3	CAMBIO LÁMPARAS HPI-T 250 W E40	1500	U	20
7.4	CAMBIO LÁMPARAS HPI-T 400 W E40	1800	U	56
7.5	CAMBIO ARTEFACTO COMPLETO DE ILUMINACIÓN SIMPLE LAMPARA P/ HPI-T	8260	U	4
7.6	CAMBIO O INSTALACIÓN DE BRAZO DE LUZ POR LED SIN SUMINISTRO	2400	U	13
7.7	REPARACIÓN METALURGICA DE CAJA A PIE DE COLUMNA	1260	U	24
7.8	REHENEBRADO DE COLUMNA	1260	m.	24
8-0	CABLEADO O REHENEBRADO			
8-1	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 1 A 2mm2 2 HILO +TIERRA	131	m.	115
8-2	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 2.5 A 4 mm2 2 HILO+TIERRA +TIERRA	174	m.	86
8-3	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 4,5 A 6 mm2 2 HILO +TIERRA	212	m.	71

8-4	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 1A 2 mm2 3 HILO +TIERRA	157	m.	96
8-5	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 2.5 A 4 mm2 3 HILO +TIERRA	198	m.	76
8-6	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA EMBUTIDAS DE 4.5 A 6 mm2 3 HILO +TIERRA	248	m.	60
8-7	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLÁSTICO 1 A 2 mm2 2 HILOS + TIERRA	219	m.	68
8-8	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLÁSTICO 2.5 A 4 mm2 2 HILOS+ TIERRA	272	m.	55
8-9	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLÁSTICO 4,5 A 6 mm2 2 HILOS+TIERRA	168	m.	89
8-10	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLÁSTICO 1 A 2 mm2 3 HILOS+ TIERRA	289	m.	52
8-11	CABLEADO REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLÁSTICO 2.5 A 4 mm2 3 HILOS+ TIERRA	303	m.	50
8-12	CABLEADO O REHENEBRADO DE LÍNEA DE SUPERPLASTICO 4,5 A 6 mm2 3 HILOS+TIERRA	375	m.	40
8-13	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 1 A 2 mm2 2 HILOS	202	m.	74
8-14	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 2.5 A 4 mm2 2 HILOS	248	m.	60
8-15	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 4.5 A 6 mm2 2 HILOS	269	m.	56
8-16	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 1 A 2 mm2 2 HILOS + TIERRA	219	m.	68
8-17	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 4.5 A 6 mm2 2 HILOS + TIERRA	288	m.	52
8-18	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 1 A 2 mm2 3 HILOS + TIERRA	289	m.	52
8-19	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 2.5 A 4 mm2 3 HILOS + TIERRA	303	m.	50

8-20	CABLEADO O REHENEBRADO DE SUPER PLASTICO 4.5 A 6 mm2 3 HILOS + TIERRA	375	m.	40
8-21	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 6 MM2	120	m.	125
8-22	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 10 MM2	141	m.	106
8-23	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 16 MM2	174	m.	86
8-24	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 25 MM2	201	m.	75
8-25	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 35 MM2	207	m.	72
8-26	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 50 MM2	300	m.	50
8-27	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 70 MM2	329	m.	46
8-28	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 90 MM2	402	m.	37
8-29	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 120 MM ²	500	m.	30
8-30	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE DOBLE VAINA DE 2 O 3 HILOS + TIERRA DE 150 MM ²	530	m.	28
8-31	TENDIDO POR CAÑO DE MULTIPAR DOBLE VAINA 7 A 11 VENAS NO SUMINISTRADO POR ANCAP	610	m.	25
8-32	TENDIDO POR CAÑO DE MULTIPAR DOBLE VAINA DE MAS DE 12 VENAS NO SUMINSTRADO POR ANCAP	730	m.	21
8-33	TENDIDO PROVISORIO DE MULTIPAR XLP-E DOBLE VAINA 7 A 11 VENAS NO SUMINISTRADO POR ANCAP	490	m.	31
8-34	TENDIDO PROVISORIO DE MULTIPAR XLP-E DOBLE VAINA DE MAS DE 12 VENAS NO SUMINISTRADO POR ANCAP	570	m.	26

8-35	TENDIDO PROVISORIO DE MULTIPAR XLP-E 7 VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	98	m.	153
8-36	TENDIDO PROVISORIO DE MULTIPAR XLP-E 12 VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	121	m.	124
8-37	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 6 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	160	m.	94
8-38	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 10 A 16 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	220	m.	68
8-39	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 25 A 35 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	280	m.	54
8-40	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 50 A 70 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	340	m.	44
8-41	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 90 A 120 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	380	m.	39
8-42	TENDIDO PROVISORIO DE CABLE XLP-E 3 X 150 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	440	m.	34
9-0	LÍNEAS SUBTERRÁNEAS			
9-1	EXCAVACIÓN Y TAPADA DE ZANJA	1480	M3	3
9-2	CÁMARAS CON TAPA 20 X 20 CM	768	U	6
9-3	CÁMARAS CON TAPA 40 X 40 CM	2000	U	2
9-4	CÁMARAS CON TAPA 60 X 60 CM	2750	U	2
9-5	CÁMARAS CON TAPA 80 X 80 CM	4720	U	1
9-6	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRÁNEAS PAR CABLE DE 4 X 16 MM ²	2800	U	2
9-7	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRÁNEAS PAR CABLE DE 4 X 25 MM ²	3200	U	1
9-8	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X 35 MM ²	3400	U	1
9-9	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X 50 MM ²	4300	U	1

9-10	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X 70 MM ²	4800	U	1
9-11	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X 90 MM ²	4900	U	1
9-12	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X120 MM ²	5300	U	1
9-13	EMPALMES CON MANGUITOS Y TERMOCONTRAIBLE EN CAJA SUBTERRANEAS PAR CABLE DE 4 X150 MM ²	6000	U	1
9-14	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 2 Y 6 MM ²	316	m.	36
9-15	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 10 Y 16 MM ²	514	m.	22
9-16	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 25 Y 35 MM ²	796	m.	14
9-17	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 50 Y 70 MM ²	1001	m.	11
9-18	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 90 Y 120 MM ²	1115	m.	10
9-19	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 150 MM ²	1198	m.	10
9-20	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 2 Y 6 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	195	m.	59
9-21	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 10 Y 16 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	255	m.	45
9-22	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 25 Y 35 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	285	m.	40
9-23	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 50 Y 70 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	330	m.	35
9-24	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 90 Y 120 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	375	m.	31
9-25	TENDIDO EN ZANJA DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 150 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	414	m.	28

9-26	TENDIDO EN ZANJA DE MULTIPAR DOBLE VAINA 7 A 11 VENAS	460	m.	25
9-27	TENDIDO EN ZANJA DE MULTIPAR DOBLE VAINA DE MAS DE 12 VENAS	550	m.	21
9-28	TENDIDO EN ZANJA DE MULTIPAR XLP-E 7VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	98	m.	117
9-29	TENDIDO EN ZANJA DE MULTIPAR XLP-E 12 VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	121	m.	95
9-30	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 2 MM ²	144	m.	80
9-31	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 4MM ²	280	m.	41
9-32	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 6MM ²	420	m.	27
9-33	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y4 HILOS X 10 MM ²	660	m.	17
9-34	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y4 HILOS X 16 MM ²	900	m.	13
9-35	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y4 HILOS X 25 MM ²	1000	m.	12
9-36	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y4 HILOS X 35 MM ²	1110	m.	10
9-37	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y4 HILOS X 50 MM ²	1560	m.	7
9-38	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 70 MM ²	2030	m.	6
9-39	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 90 MM2	2260	m.	5
9-40	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 120 MM ²	2420	m.	5
9-41	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE DOBLE VAINA DE 3 Y 4 HILOS X 150 MM ²	3130	m.	4
9-42	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 2 Y 6 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	260	m.	44

9-43	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X10 Y 16 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	270	m.	43
9-44	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4HILOS X 25 Y 35 MM2 SUMINISTRADO POR ANCAP	330	m.	35
9-45	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 50 Y 70 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	375	m.	31
9-46	ENEBRADO EN CÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 90 Y 120 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	405	m.	28
9-47	ENEBRADO EN CAÑERO DE CABLE XLP-E DE 3 Y 4 HILOS X 150 MM ² SUMINISTRADO POR ANCAP	435	m.	26
9-48	ENEBRADO EN CAÑERO DE MULTIPAR DOBLE VAINA 7 VENAS	525	m.	22
9-49	ENEBRADO EN CAÑERO DE MULTIPAR DOBLE VAINA 12 VENAS	705	m.	16
9-50	ENEBRADO EN CAÑERO DE MULTIPAR XLP-E 7VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	220	m.	52
9-51	ENEBRADO EN CAÑERO DE MULTIPAR XLP-E 12 VENAS SUMINISTRADO POR ANCAP	310	m.	37
10-0	INSTALACIONES A.P.E. Y/O ESTANCO			
10-1	REPARACIÓN DE CONTACTORES A.P.E. SECOS	1640	U	6
10-2	REPARACIÓN DE PICOS ,TOMAS Y LLAVES A.P.E.	1110	U	9
10-3	INSTALACIÓN DE PICOS ,TOMAS Y LLAVES A.P.E	1110	U	9
10-4	CAMBIO DE BLOQUES DE 1 CONTACTO EN BOTONERAS	620	U	16
10-5	CAMBIO DE BLOQUES DE 2 CONTACTOS EN BOTONERAS	680	U	15
10-6	CAMBIO DE LLAVE UNIPOLAR	920	U	11
10-7	CAMBIO DE LLAVE BIPOLAR	980	U	10
10-8	DESARMADO, DESENEBRADO, ARMADO Y REHENEBRADO DE LINEAS	310	m.	32
10-9	CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV DE 1/2" SUMINISTRADO POR ANCAP	60	M	167
10-10	CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV DE 3/4" SUMINISTRADO POR ANCAP	70	M	143

10-11	CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV DE 1" SUMINISTRADO POR ANCAP	80	M	125
10-12	CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 1 1/2" SUMINISTRADO POR ANCAP	90	M	110
10-13	CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 2" SUMINISTRADO POR ANCAP	100	M	100
10-14	HACER CANALIZACIÓN CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE ½"	670	M	15
10-15	HACER CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 3/4"	780	M	13
10-16	HACER CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 1"	880	M	11
10-17	HACER CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 1 1/2"	1110	M	9
10-18	HACER CANALIZACION CAÑO CON COST EN ACERO GALV. DE 2"	1220	M	8
10-19	HACER ROSCA EN CAÑO DE 1/2"	50	U	201
10-20	HACER ROSCA EN CAÑO DE 3/4"	70	U	143
10-21	HACER ROSCA EN CAÑO DE 1"	110	U	91
10-22	HACER ROSCA EN CAÑO DE 1 1/2"	130	U	77
10-23	HACER ROSCA EN CAÑO DE 2"	160	U	63
10-24	HACER CURVA EN CAÑO GALVANIZADO DE 1/2"	200	U	50
10-25	HACER CURVA EN CAÑO GALVANIZADO DE 3/4"	220	U	45
10-26	HACER CURVA EN CAÑO GALVANIZADO DE 1"	240	U	42
10-27	HACER CURVA EN CAÑO GALVANIZADO DE 1 1/2"	300	U	33
10-28	HACER CURVA EN CAÑO GALVANIZADO DE 2"	360	U	29
10-29	HACER NIPLES DE 1/2" X 50 mm CON CAÑO GALVANIZADO	100	U	100
10-30	HACER NIPLES DE 3/4" X 50 mm CON CAÑO GALVANIZADO	110	U	91
10-31	HACER NIPLES DE 1" X 50 mm CON CAÑO GALVANIZADO	130	U	77
10-32	HACER NIPLES DE 1 1/2" X 50 mm CON CAÑO GALVANIZADO	200	U	50
10-33	HACER NIPLES DE 2" X 50 mm CON CAÑO GALVANIZADO	280	U	36
10-34	HACER NIPLES DE 1/2" X 100 mm CON CAÑO GALVANIZADO	120	U	83
10-35	HACER NIPLES DE 3/4" X 100 mm CON CAÑO GALVANIZADO	130	U	77

10-36	HACER NIPLES DE 1" X 100 mm CON CAÑO GALVANIZADO	180	U	56
10-37	HACER NIPLES DE 1 1/2" X 100 mm CON CAÑO GALVANIZADO	180	U	56
10-38	HACER NIPLES DE 2" X 100 mm CON CAÑO GALVANIZADO	290	U	34
10-39	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 1/2"	300	U	33
10-40	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 3/4"	320	U	31
10-41	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 1"	340	U	29
10-42	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 1 1/2"	470	U	21
10-43	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 1 1/4"	470	U	21
10-44	INSTALAR FITING Y CAJAS ROSCADA DE 2"	500	U	20
10-45	INSTALAR CAJA DE REGISTRO 15 X 30 X 10 CM CON CINCO TAPAS	700	U	14
10-46	INSTALAR CAJA DE REGISTRO DE 400 X 600 X 25 TAPA ABULONADA	2800	U	4
10-47	INSTALAR CAJA DE REGISTRO DE 600 X 600 X 25 TAPAS ABULONADA	3040	U	3
10-48	INSTALAR CAJA DE REGISTRO DE 400 X 400 X 25 TAPAS ABULONADA	3280	U	3
10-49	CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE Y SOPORTES PINTADOS	500	Kg.	20
11-0	MOTORES ELÉCTRICOS			
11-1	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTORES			
11-2	DE ¼ A 1HP POR CADA RODAMIENTO	1400	U	9
11-3	DE 1 ½ A 3 HP POR CADA RODAMIENTO	2100	U	6
11-4	DE 3 ½ A 5 HP POR CADA RODAMIENTO	3600	U	4
11-5	DE 5 ¼ A 10 HP POR CADA RODAMIENTO	4800	U	3
11-6	DE 10 ¼ A 25 HP POR CADA RODAMIENTO	6100	U	2
11-7	DE 25 ¼ A 50 HP POR CADA RODAMIENTO	9200	U	1
11-8	DE 50 ¼ A 120 HP POR CADA RODAMIENTO	13000	U	1
11-9	SECADO DE ESTATOR			
11-10	PARA MOTORES DE 1 A 20 HP	5800	U	2
11-11	PARA MOTORES DE 20½ A 50 HP	8800	U	1

11-12	PARA MOTORES DE A 50½ A 120HP	12000	U	1
11-13	REPARACIÓN DE CAJA DE CONEXIONES, CAMBIO DE TORNILLOS JUNTAS Y CONEXIÓN	2600	U	5
11-14	LIMPIEZA , DESENGRASADO Y REBARNIZADO DE BOBINAS			
11-15	PARA MOTORES DE ½ A 3 HP	3200	U	4
11-16	PARA MOTORES DE 3½ A 15 HP	5200	U	3
11-17	PARA MOTORES DE 15½ A 120HP	7500	U	2
11-18	CAMBIO DE FLEXIBLES ¾" A 2" REVESTIDO CON MALLA Y/O PVC	1600	U	8
11-19	CAMBIO DE FLEXIBLES 1/2" A 1" FLEXIBLE METÁLICO FORRADO	2300	m.	6
11-20	CAMBIO O COLOCACIÓN DE CONECTORES P/FLEXIBLE ½" A 1"	400	U	34
11-21	LIMPIEZA, RASQUETEADO, DESENGRASADO, ANTIÓXIDO Y PINTURA EN BOTONERAS Y PEDESTAL O SOPORTE DE BOTONERA	2800	U	5
11-22	RETIRO DE BASE RASQUETEADO DESENGRASADO, ANTIÓXIDO Y PINTURA	1000	U	13
11-23	MONTAJE	1500	U	9
11-24	REBOBINADOS DE MOTORES POR KILOGRAMOS DE COBRE	4500	Kg.	3
11-25	BALANCEO DINÁMICO DE ROTOR			
11-26	DE 5 A 20 HP	3500	U	4
11-27	DE 21 A 60 HP	6500	U	2
11-28	DE 61 A 120 HP	8500	U	2
12-0	ILUMINACION A LED EXTERIOR			
12-1	CAMBIO DE LAMPARAS DE LED 9W ROSCA E27	430	U	37
12-2	CAMBIO DE LAMPARAS DE LED 12W ROSCA E27	470	U	34
12-3	CAMBIO DE LAMPARAS DE LED 15W ROSCA E27	510	U	31
12-4	CAMBIO DE TUBO LUZ A LED 10W 60 cm LUZ FRIA 100-240VOLT AC 50.000 Hrs	600	U	27
12-5	CAMBIO DE TUBO LUZ A LED 20W 120 cm LUZ FRIA 100-240VOLT AC 50.000 Hrs	700	U	23
12-6	CAMBIO DE ARTEFACTO PARA TUBO LUZ A LED 60Cm	800	U	20
12-7	CAMBIO DE ARTEFACTO PARA TUBO LUZ A LED 120Cm	900	U	18
12-8	CAMBIO DE ARTEFACTO EMPOTRABLE A LED 28W 4 LUCES	2220	U	7

12-9	CAMBIO DE ARTEFACTO EMPOTRABLE A LED 21W 3 LUCES	1500	U	11
12-10	CAMBIO DE ARTEFACTO EMPOTRABLE A LED 1W 1 LAMPARA	800	U	20
12-11	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 70W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	2800	U	12
12-12	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 100W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	3200	U	10
12-13	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 120W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	3600	U	9
12-14	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 150W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	4200	U	9
12-15	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 10W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	700	U	47
12-16	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 30W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	850	U	39
12-17	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 50W LUZ FRIA CALIDA O NEUTRA	1200	U	28
12-18	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR A LED 20W FRIA CALIDA O NEUTRA	850	U	39
12-19	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR CIRCULAR A LED 100W LUZ FRIA	5600	U	6
12-20	CAMBIO DE FOCO REFLECTOR CIRCULAR A LED 150W LUZ FRIA	6000	U	6
12-21	CAMBIO DE ARTEFACTO A LED TIPO COBRAHEAD ESCALABLE (ERS1) Y ACCESORIOS	7500	U	4
12-22	CAMBIO DE ARTEFACTO A LED TIPO COBRAHEAD ESCALABLE (ERS2) Y ACCESORIOS	8500	U	4
12-23	CAMBIO DE ARTEFACTO A LED TIPO COBRAHEAD ESCALABLE (ERS3) Y ACCESORIOS	9500	U	3
12-24	CAMBIO DE ARTEFACTO A LED TIPO COBRAHEAD ESCALABLE (ERS4) Y ACCESORIOS	10500	U	3
13-0	HORA / HOMBRE ELECTRICISTA Y MECÁNICO			
13-1	DETECTAR DEFECTO HORA / HOMBRE OF ELECTRICISTA.	800	H	38
13-2	DETECTAR DEFECTO HORA / HOMBRE ½ OF ELECTRICISTA.	650	H	46
13-3	DETECTAR DEFECTO HORA / HOMBRE OF. ELECTROMECHANICO.	800	H	38
13-4	DETECTAR DEFECTO HORA / HOMBRE 1/2 OF. ELECTROMECHANICO.	650	H	46
13-5	HORA HOMBRE TALLER OF ELECTRICISTA.	850	H	35

13-6	HORA HOMBRE TALLER ½ OF ELECTRICISTA.	700	H	45
13-7	HORA / HOMBRE TALLER PEON ESPECIALIZADO	450	H	70
13-8	JORNADA LABORAL 8 HORAS OF. ELECTRICISTA	5500	U	10
13-9	JORNADA LABORAL 8 HORAS OF. ELECTROMECHANICO	5500	U	10
13-10	JORNADA LABORAL 8 HORAS ½ OF. ELECTROMECHANICO	4800	U	15
14-0	ALQUILER DE MAQUINARIA			
14-1	ELEVADOR CON CHOFER Y COMBUSTIBLE	2000	H	65
14-2	SUMINISTRO DE TRACTOR CON RETRO Y PALA	2500	H	25
14-3	MANITOU CON CANASTO PARA TRABAJOS EN ALTURA	1500	H	65
14-4	CAMIÓN CON GRUA	1750	H	35
15-0	TRABAJOS DE RUTINA, URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
15-1	URGENCIAS	0,25	H	
15-2	EMERGENCIAS	1	H	
15-3	DOMINGOS Y FERIADOS NO LABORABLES	0,5	H	

*** NOTA: Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.**

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que la oferta esté por debajo de $C = 0,8$.

ANCAP se reserva el derecho de aceptar ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1,3.

Para el caso de constatare errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

En la Memoria Técnica (Capítulo VI) se indican los ítems en los que se considera incluido el suministro de determinados materiales específicos y los ítems en los que ANCAP realiza suministros.

Se entiende que los valores de los "Ai" de la tabla incluyen todos los gastos, consumibles, mano de obra, leyes sociales que correspondan a la mano de obra, herramientas, transportes, fletes, etc., para la completa realización de cada ítem.

III.3 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos Nros. 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de mano de obra y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$p = Po (0,5* J/Jo + 0,5* IPC/IPCo)$$

Dónde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

Po = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 8 Subgrupo 1 correspondiente al último mes de realización de los trabajos.

Jo = Ídem anterior, correspondiente al último día del mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior a la de la realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de apertura de la Licitación.

No se aceptará otra fórmula de ajuste de precios para la presente licitación.

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por trabajo realizado, de acuerdo con los porcentajes realizados en cada ítem y certificadas por el Director de los trabajos.

En base a ello, la empresa presentará, cuando corresponda, 2 facturas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes del servicio prestado.

El detalle de cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del Servicio".

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

En el caso de las facturas básicas, se presentarán un original y tres copias. En el caso de las facturas de ajuste, sólo original.

En ambos casos se presentarán, con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° - Pedido de Compra N°

Servicio:

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de Ajuste de Precios, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y dentro de los 45 días para los ajustes paramétricos.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.6 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.7 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.8 - CEMENTO PORTLAND

El cemento Portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 20 KW en 220 V, trifásica, en la medida que la Planta lo disponga.

III.10 – HORARIO

El horario de los trabajos será de 8 horas de lunes a sábado, en horario a definir con la Dirección de obra de acuerdo con la disponibilidad y las condiciones de trabajo de la Planta.

Eventualmente podrá requerirse (a pedido de la Dirección de los trabajos de ANCAP) que la empresa trabaje en régimen de 24 hs, que se concurra un día domingo, feriados no laborables o fuera del horario fijado.

En caso de que la empresa deba realizar un régimen de trabajo diario de 24 horas deberá contar con personal suficiente para cumplir con los trabajos encomendados en la totalidad de los turnos dentro de los plazos establecidos por ANCAP.

No se aceptarán ofertas que modifiquen lo anterior.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviera que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

El costo del descanso del personal (en todos los casos), es por cuenta del contratista.

Para los casos en que se utilicen los ítems correspondientes a "horas hombre", éstas referirán solamente a las horas efectivas de trabajo. Cuando refieren a jornadas de ocho horas, éstas incluirán la media hora de descanso.

Cuando la realización de horas extras, trabajo en día de descanso, feriado no laborable o en horario nocturno (22.00 a 06.00 hrs.) fuera decisión de la Contratista, por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá realizar las horas extras que crea convenientes o las que se le soliciten, para la más rápida finalización de los trabajos; estas horas extras realizadas, no traerán aparejado ningún sobre costo extra para ANCAP.

III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las correspondientes declaraciones juradas, las cuales se adjuntan como Anexos al presente Pliego (págs. 112 y 113)

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.12 – PLAZOS DE ENTREGA

III.12.1 – Plazos de ejecución

Se hará parcialmente por trabajo ordenado. De no tratarse de una emergencia, el contratista deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de 24 horas después de solicitado un trabajo.

Previo a la realización de cada trabajo, una vez ordenado éste, se fijará el plazo en acuerdo con el Director de los Trabajos. De no existir acuerdo prevalecerá el criterio del Director de los trabajos de ANCAP sobre la base de su experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos.

Se documentará el inicio del trabajo, así como el plazo para su cumplimiento en el Libro de trabajos.

Las reparaciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad que exista de las instalaciones, por lo que no se asegura la continuidad de los trabajos, o sea, que se trabajará a pedido pudiendo existir lapsos de inactividad.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo que se indique en días calendario.

Todo atraso debido a problemas de ANCAP o causas ajenas al adjudicatario, será descontado de los plazos estipulados. El atraso en el inicio de las tareas por parte de la empresa debido a temas propios de su organización o traslado, se podrán agregar como atraso a cada trabajo acordado, si a criterio de ANCAP afecta injustificadamente los planes de trabajo.

No se admitirá trabajar los días domingos, salvo en una emergencia o urgencia o, excepcionalmente, por razones operativas y/o de servicio.

A efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvia, licencia, etc.) el contratista deberá solicitar diariamente por escrito al Director de los Trabajos o a quien lo represente produciendo la anotación respectiva en el Libro de trabajos. Al término del trabajo se tomará decisión al respecto.

III.12.2 - Plazo de conservación

Hasta transcurridos 6 (seis) meses de la Recepción Provisoria de cada trabajo la empresa será responsable de las fallas de los trabajos y equipos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación y ejecución o montaje.

En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.13 - RECEPCIÓN

Una vez terminados los trabajos, serán recibidas provisoriamente, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará seis meses después de la culminación del contrato.

III.14 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio, determinará la aplicación de una multa equivalente del 5% del valor de dicho servicio por cada día de atraso y cuando se trate de trabajos realizados en régimen de urgencia o emergencia la multa diaria será del 10%.

En el caso de demoras en el comienzo de los trabajos referidos, se procederá a la aplicación de una multa equivalente al 10% por día del valor del servicio

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 10% del valor del servicio por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

Las multas a aplicar en cada servicio no superarán el 30% del valor del mismo.

Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo de 24 horas de transcurrido el evento que lo genere).

No se aceptarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.15 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.16 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el coeficiente "C" por las cantidades establecidas en la TABLA DE PRECIOS (III.2 – COTIZACIÓN) el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.17 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta el menor precio comparativo.

Serán pasibles de rechazo por manifiesta inconveniencia, a sólo criterio de ANCAP las ofertas que presenten un coeficiente C mayor a 1,3.

III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

III.19 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 1

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 1, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP.

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia, correo electrónico y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos. Se hará por cuadruplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En cuanto a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas en el presente pliego, o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.8 – ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.9 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le genere derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.10 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.11 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

IV.12 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por el suministro de los equipos solicitados, incluida la instalación, por un plazo de 6 meses partir de la fecha de instalados y aprobados por el Director de los trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

IV.13 – LOCAL DE LOS TRABAJOS

La empresa podrá establecer un local de trabajos en lugar a determinar, cercano al lugar de los mismos y sólo a esos efectos, preferentemente del tipo contenedor y SSHH para su personal, que deberá ser aprobado previamente por el Director de los trabajos de ANCAP.

El local deberá quedar cerrado fuera del horario de trabajo, **ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos y materiales que pudieren ocurrir.**

Con relación a los vestuarios y comedor para el personal, deberá ser proporcionado por el contratista y a su cargo.

IV.14- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los equipos necesarios para la realización de los trabajos son los siguientes: equipo de oxicorte, amoladora angular, elevador telescópico y grúa.

Toda la maquinaria así como los operarios de la misma deberán tener las habilitaciones correspondientes para operar, así como también todos los elementos de protección personal.

La firma adjudicataria, previo a la ejecución de los trabajos, se presentará la lista de los equipos propios y/o arrendados.

El listado de los equipos propios deberá estar certificado por Escribano Público.

Con respecto a los equipos a arrendar se deberá presentar los contratos respectivos, los cuales deberán contemplar el período de ejecución de los trabajos.

IV.15 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa deberá proporcionar para cada trabajo de corte un mínimo de tres operadores, además del chofer de grúa y/o elevador telescópico.

Los equipos necesarios para cumplir esta contratación serán suministrados por el contratista (equipo de oxicorte, amoladora angular, elevador telescópico, grúa).

Los tambores y volquetas necesarios para depositar residuos contaminados o que ANCAP decida conservar los proporcionará ANCAP, debiéndose trasladar al lugar de la planta que indique el Director de los trabajos de ANCAP.

Salvo en los casos especificados en el párrafo anterior o que se trate de materiales que ANCAP decida conservar, el contratista deberá retirar de la planta todos los residuos y materiales sobrantes de los trabajos realizados.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes, de conformidad con el Código Civil.

ANCAP podrá pedir a la empresa la inmediata sustitución de sus trabajadores, en caso que no haya conformidad con el trabajo de los mismos, existan irregularidades o faltas, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Queda expresamente prohibido realizar dentro de las dependencias donde se prestan servicios, cualquier tipo de actividad que no responda a las específicamente establecidas.

En caso que se compruebe que las actividades no se ajustan al estricto cumplimiento de los trabajos encomendados, el contratista quedará obligado a adoptar la decisión que se le determine, sin perjuicio de que se llegue, por la índole de la irregularidad constatada, a la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

IV.16 - MATERIALES

Todos los materiales serán suministrados por el oferente, a excepción de los específicos para reparaciones en áreas riesgosas, cañerías y accesorios APE y los que expresamente se defina en la descripción de los distintos ítems que serán suministrados por ANCAP.

Para su adquisición, el adjudicatario deberá solicitar el acuerdo de ANCAP, ya que todo el material será apto para el servicio, de construcción fuerte y de acuerdo a normas internacionales, de calidad reconocida y con repuestos en plaza. Dicha calidad deberá ser, igual o superior al remplazado. Los materiales descartados serán entregados a ANCAP.

En las llaves termomagnéticas el poder de corte no deberá ser inferior a 10KA en 220V, los guarda motores, llaves de caja moldeada, contactores, etc. serán de marcas reconocidas mundialmente.

Cuando el material a suministrar por el contratista sea cables de cobre estos deberán ser de primera calidad y no de cobre reciclado. Deberán ser de marcas reconocidas.

Se tendrán en cuenta las especificaciones del fabricante.

El adjudicatario deberá contar con la aprobación del Controlador o del Director de los trabajos de la o las marcas y calidad de los materiales a utilizar.

Cuando sea necesaria la compra de algún repuesto o material que no esté contemplado en el rubrado, se abonará un porcentaje por gestión de compra, previa presentación de la factura por la compra del repuesto.

El Director de los trabajos podrá exigir la presentación de por lo menos dos presupuestos del repuesto o material gestionado, quedando a criterio de ANCAP la selección del que a su juicio resulte más conveniente, sin perjuicio del relevamiento que pudiera realizar en la plaza para la verificación de los mismos, si se entiende que los precios resulten excesivos.

En todos los casos se deberá trabajar en estrecha consulta con el Director de los trabajos.

Los porcentajes por gestión de compra serán:

Hasta \$ 5.000 se pagará el 20 %

Hasta \$ 15.000 se pagará el 10 %

Hasta \$ 25.000 se pagará el 8 %

Hasta \$ 30.000 se pagará el 6 %

Más de \$ 30.000 se pagará el 5%

En caso de tratarse de varios suministros incluidos en una misma factura de un proveedor, o de varias facturas de un mismo proveedor con la misma fecha, este recargo se calculará sobre el monto total facturado, sin IVA.

Este recargo se mide sobre el precio en el momento de la adquisición. Por tratarse de precios actualizados no se pagará ajuste paramétrico.

El contratista deberá presentar la copia de las facturas de la compra de los suministros.

En caso de tratarse de compras en moneda extranjeras se pagará según la cotización interbancaria del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la fecha de facturación de la empresa contratista.

No se aplicarán los recargos por urgencias, emergencias o días feriados en los precios por el suministro de los materiales.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”)

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá dirigirse al área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - licitaciones

Asimismo el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Planta.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional**, incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.

2. Exámenes médicos:

- a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
- b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:
 - a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
 - b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
 - c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
 - d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
 - e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
 - f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
 - g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
 - h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
 - i. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
 - j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando estos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de esta por

un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de esta en tal sentido.

V.4 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.5 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.6 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de esta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el

apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.7 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta los siguientes artículos del Pliego Único o de la Sección II:

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a las siguientes direcciones: RegistroidProveedores@ancap.com.uy o gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

1 - ILUMINACIÓN EN LOCALES Y OFICINAS

Se solicitará el cambio u/o instalación de lo referente cables y artefactos eléctricos y canalización según se requiera para el funcionamiento de dichos locales de acuerdo a sus necesidades. Cuando en el ítem no este expresamente especificada la calidad, cantidad de horas de uso, cantidad de actuaciones mecánicas, cantidad de actuaciones de contacto eléctrico, rango de tensión, corriente, el contratista deberá colocar u/o sustituir optando siempre por marcas que cumplan con las normas IEC, EEE, ANSI, DIN, UL, según cada aplicación. La decisión final la tomará el director de los trabajos.

1.1 - Cambio de lámparas de mercurio directa 250 W 220/240V ROSCA E27

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas de mercurio de tipo MLLN para uso industrial en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marcas autorizadas por UTE.

1.2 - Cambio de lámpara de mercurio 250 W 220/240V ROSCA E40

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas de mercurio de tipo MLLN para uso industrial en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marcas autorizadas por UTE.

1.3- Cambio de lámparas de bajo consumo 11 W 240V ROSCA E27

Se solicitará el suministro y/o reposición de lámparas de bajo consumo para 240V y 4000 horas de uso en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marcas autorizadas por UTE.

1.4 - Cambio de lámparas de bajo consumo 15 W 240V ROSCA E27

Se solicitará el suministro y/o reposición de lámparas de bajo consumo para 240 V y 4000 horas de uso en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marcas autorizadas por UTE.

1.5 - Cambio de lámparas de bajo consumo 20 W 240V ROSCA E27

Se solicitará el suministro y/o reposición de lámparas de bajo consumo para 240 V y 4000 horas de uso en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. . Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marcas autorizadas por UTE.

1.6 - Cambio de tubo luz 18W/830 SUPER LUJO 240V

Se cotizará por el suministro, reemplazo y/o la colocación de tubo luz de 20w 240V en el lugar que se solicite. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.7 - Cambio de tubo luz 36W/54 LUZ DIA TLD 240V

Se cotizará por el suministro, reemplazo y/o la colocación de tubo luz de 36w 240V en el lugar que se solicite. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.8 - Cambio de lámparas HPI-T 250 W 240V ROSCA E40

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.9 - Cambio de lámparas HPI-T 400 W 240V ROSCA E40

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE

1.10 - Cambio de lámparas SODIO DE 250 W

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.11 – Cambio lámparas Sodio 400 W

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.12 - Cambio de lámpara HALÓGENA BI PIN 12 V 50 W 4000 HORAS

Se solicitará el suministro y/o la reposición de lámparas en locales, talleres, depósitos u otros lugares ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida. Lámparas BI PIN 12 V 50 W 4000 horas de duración. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.13 - Suministro o recambio de luz de emergencia autónoma con cargador incorporado 220/230V 20W

Se cotizará por el suministro, reemplazo y/o la colocación de luz de emergencia con cargador incorporado y baterías, alimentación de la red 220V, potencia 20W. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.14 - Cambio de tubo luz led cálida, neutra o fría de 60cm

Se cotizará por el suministro, reemplazo y/o la colocación de tubo luz de led de 60 cms 220V-240v de potencia mayor o igual a 8W en el lugar que se solicite. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.15 - Cambio de tubo luz led cálida, neutra o fría de 120cm

Se cotizará por el suministro, reemplazo y/o la colocación de tubo luz de led de 120 cms 220V-240v de potencia mayor o igual a 16W en el lugar que se solicite. Los materiales a instalar serán de igual calidad o superior a las instaladas. Marca autorizada por UTE.

1.16 – Cambio sin suministro de reflector led, luz fría, neutra o cálida de 50W a 90W IP65 APE o Standard

Se cotizará por el cambio de un reflector de luz led, luz fría, neutra o cálida de una potencia de 50W a 90W con protección IP65, tanto en instalaciones tradicionales como a prueba de explosión (APE). Dicha instalación se efectuará en alturas mayores a 6 metros.

1.17 – Cambio sin suministro de reflector led, luz fría, neutra o cálida de 100W a 120W IP65 APE o Standard

Se cotizará por el cambio de un reflector de luz led, luz fría, neutra o cálida de una potencia de 100W a 120W con protección IP65 en instalaciones tradicionales como a prueba de explosión (APE). Dicha instalación se efectuará en alturas mayores a 6 metros.

1.18 – Cambio sin suministro de reflector led, luz fría, neutra o cálida de 130W a 150W IP65 APE o Standard

Se cotizará por el cambio de un reflector de luz led, luz fría, neutra o cálida de una potencia de 130W a 150W con protección IP65 en instalaciones tradicionales como a prueba de explosión (APE). Dicha instalación se efectuará en alturas mayores a 6 metros.

1.19 – Cambio sin suministro de reflector led, luz fría, neutra o cálida de 150W a 200W IP65 APE o Standard

Se cotizará por el cambio de un reflector de luz led, luz fría, neutra o cálida de una potencia de 150W a 200W con protección IP65 en instalaciones tradicionales como a prueba de explosión (APE). Dicha instalación se efectuará en alturas mayores a 6 metros.

2 - ARTEFACTOS GENÉRICOS

Se solicitará el cambio u/o instalación de lo referente a cables y artefactos eléctricos y canalización según se requiera para el funcionamiento de los locales de acuerdo a sus necesidades. Cuando en el ítem no esté expresamente especificada la calidad, cantidad de horas de uso, cantidad de actuaciones mecánicas, cantidad de actuaciones de contacto eléctrico, rango de tensión, corriente, el contratista deberá colocar u/o sustituir optando siempre por marcas que cumplan con las normas IEC, IEEE, ANSI, DIN, UL, según cada aplicación. La decisión final la tomará el director de los trabajos.

2.1 - Cambio de receptáculos recto y/o curvo de baquelita rosca E27

Se solicitará el suministro e instalación de receptáculos rectos y/o curvos en baquelita ya sea por desperfecto, agregado de iluminación o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.2 - Cambio de portalámparas en baquelita Rosca E27.

Se solicitará el suministro e instalación de portalámparas ya sea por desperfecto, agregado de iluminación o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.3 - Cambio de receptáculos recto y/o curvo de porcelana rosca E27

Se solicitará el suministro e instalación de receptáculos rectos y/o curvos en porcelana ya sea por desperfecto, agregado de iluminación o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.4 - Cambio de portalámparas en porcelana Rosca E27.

Se solicitará el suministro e instalación de portalámparas ya sea por desperfecto, agregado de iluminación o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.5 - Cambio de portalámparas en porcelana Rosca E40.

Se solicitará el suministro e instalación de portalámparas en porcelana tipo Goliat ya sea por desperfecto, agregado de iluminación o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.6 - Cambio de llaves, tomas de instalación aparente.

Se solicitará el suministro e instalación de llave unipolar, combinación, bipolar, de dos secciones, toma corrientes polarizados, 3 en línea, etc., en instalaciones del tipo aparente (exterior) ya sea por desperfecto, agregado de iluminación, agregado de tomas, etc., o por simple envejecimiento de los mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.7 - Cambio de llaves, tomas de instalación embutida.

Se solicitará el suministro e instalación de llave unipolar, combinación, bipolar, de dos secciones, toma corrientes polarizados, 3 en línea, etc., en instalaciones del tipo embutida ya sea por desperfecto, agregado de iluminación, agregado de tomas, etc., o por simple envejecimiento de los

mismos. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.8 - Cambio o colocación toma schuko exterior.

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación exterior (aparente). Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.9 - Cambio o colocación toma schuko con soporte p/riel din.

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación para riel din. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.10 - Cambio o colocación toma schuko de embutir con plaqueta

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación embutida. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.11 - Cambio o colocación fichas, polarizadas, 3 en línea, schuko,

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos fichas polarizadas 3 en línea, shuko, adaptadores americanos shuko, etc. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.12 - Cambio o colocación de cajas de embutir.

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos picos lumínicos, llaves, tomas, etc. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.13 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 4 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 4 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.14 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 6 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 6 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.15 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 8 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 8 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.16 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 12 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 12 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.17 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 18 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 18 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.18 - Cambio o colocación de cajas centralización hasta 24 módulos

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, cajas centralización en policarbonato de hasta 24 módulos con frente transparente color a elección del director de los trabajos de ANCAP. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.19 - Cambio o colocación de arrancador para tubo luz.

Se cotizará por el suministro, retiro y el cambio del arrancador y su posterior instalación en el lugar de origen. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.20 - Cambio o colocación de zócalo para tubo luz.

Se cotizará por suministro, retiro y el cambio del zócalo y su posterior instalación en el lugar de origen. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.21 - Cambio de impedancia común para tubo luz 18-36-54W

Se cotizará por el suministro retiro y el cambio de impedancia común de 18-36-54W y su posterior instalación en el lugar. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.22 - Cambio de impedancia electrónica para tubo luz 18-36-54W

Se cotizará por el suministro retiro y el cambio de impedancia electrónica, con su posterior instalación en el lugar de origen. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

2.23 - Cambio de equipo de tubo luz led de 60 cm de 2 elementos

Será la sustitución total del aparato por otro igual o de similares características pero para luminaria led suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Dado que en las instalaciones de los locales se encuentran en funcionamiento viejos equipos con chasis de metal, se deberá cotizar la reposición por un equipo de 2 tubos con rejilla deflectora o similar. Los tubos de luz deben ser de calidad Philips o superior y de potencia mayor o igual a 8 W

2.24 - Cambio de equipo de tubo luz led de 60 cm de 4 elementos

Será la sustitución total del aparato por otro igual o de similar característica suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Dado que en las instalaciones de los locales se encuentran en funcionamiento viejos equipos con chasis de metal, se deberá cotizar la reposición por un equipo de 4 elementos con rejilla deflectora o similar. Los tubos de luz deben ser de calidad Philips o superior y de potencia mayor o igual a 8 W

2.25 - Cambio de equipo de tubo luz led de 120 cm de 2 elementos

Será la sustitución total del aparato por otro igual o de similar característica suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Dado que en las instalaciones de los locales se encuentran en funcionamiento viejos equipos con chasis de metal; se deberá cotizar la reposición por un equipo de policarbonato armado de origen tipo Philips o similar. Los tubos de luz deben ser de calidad Philips o superior y de potencia mayor o igual a 16 W

2.26 - Reparación de equipo de tubo luz 2 Y 4 elementos

Se cotizará por el retiro y la reparación de los distintos elementos que componen los equipos de iluminación fluorescente de dos y de cuatro elementos con su correspondiente cableado, tornillos, etc. y su posterior instalación en el lugar de origen.

2.27 - Cambio de balasto completo para HPI-T 400 W.

Será la sustitución con suministro del balasto por otro igual o de similares características suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Se deberá cotizar la reposición completa, armado de origen o similar. Aprobado por UTE, que sea superior o igual calidad al instalado antes.

2.28 - Cambio o colocación de ignitor para HPI-T 400 W de 3 hilos

Será la sustitución con suministro del ignitor por otro igual o de similares características suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Se deberá cotizar la reposición completa, armado de origen o similar. Aprobado por UTE, que sea superior o igual calidad al instalado antes.

2.29 - Cambio de condensador para HPIT 400 W y/o mercurio.

Será la sustitución total con suministro del condensador por otro igual o de similares características suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Se deberá cotizar la reposición completa, armado de origen o similar. Aprobado por UTE, que sea superior o igual calidad al instalado antes.

2.30 - Cambio de artefacto completo simétrico 400 w para HPI-T (1 lámpara) para intemperie IP65

Será la sustitución total con suministro y/o instalación nueva de un artefacto, el que deberá ser suministrado por el contratista con la instalación eléctrica y sujeción en el lugar, anclajes. Se deberá cotizar la reposición por un equipo completo con lámpara, armado de origen tipo Philips o similar, autorizado por UTE. Los materiales a instalar deberán ser de calidad superior o igual a los existentes.

No se aceptarán equipos de baja calidad. Se pretende mejorar la calidad de iluminación actual y por ende se debe suministrar equipos tipo Lumenac, Philips o calidad superior.

2.31 - Cambio de artefacto completo para lámpara dicroica o led.

Será la sustitución total del artefacto (spot) para techo o pared con su instalación correspondiente. Se deberá cotizar por el suministro e instalación o cambio un equipo completo con lámpara, armado de origen tipo Philips o similar. Autorizado por UTE, los materiales a instalar deberán ser de calidad superior o igual a los existentes.

2.32 - Cambio de equipo de tubo luz de dos elementos con louvier doble parabólico

Será la sustitución total del aparato por otro igual o de similares características suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Dado que en las instalaciones de los locales se encuentran en funcionamiento viejos equipos con chasis de metal, se deberá cotizar la reposición por un equipo de metacrilato armado de origen tipo Philips o similar.

2.33 - Cambio de equipo de tubo luz de cuatro elementos con louvier doble parabólico

Será la sustitución total del aparato por otro igual o de similares características suministrado por el contratista con la consiguiente instalación eléctrica y sujeción en el lugar de origen. Dado que en las instalaciones de los locales se encuentran en funcionamiento viejos equipos con chasis de metal, se deberá cotizar la reposición por un equipo de metacrilato armado de origen tipo Philips o similar.

2.34 - Cambio o colocación toma 2 polos +T tipo industrial, IP44

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación de uso industrial macho o hembra sobrepuesta de 2 polos 16Amp. 200/250 V clase IP 44. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.35 - Cambio o colocación toma 2 polos +T tipo industrial, IP67

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación de uso industrial macho o hembra sobrepuesto de 2 polos 32 Amp. 200/250 V clase IP 67. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.36 - Cambio o colocación toma 3 polos +T tipo industrial, IP44

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevos tomas en instalación de uso industrial macho o hembra sobrepuesto de 3 polos +T de 16 Amp. 380/415 V clase IP 44. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.37 - Cambio o colocación toma 3 polos +T tipo industrial, IP67

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas tomas en instalación de uso industrial macho o hembra sobrepuesto de 3 polos +T de 32 ANP. 380/415 V clase IP 67. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.38 - Cambio o colocación ficha 2 polos +T tipo industrial. IP44

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas fichas volante en instalación de uso industrial macho o hembra 2 polos + T de 16 Amp. 200/250V clase IP 44. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.39 - Cambio o colocación ficha 2 polos +T tipo industrial, IP67

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas fichas macho o hembra en instalación de uso industrial 2 polos + T de 32 Amp. 200/250V clase IP 67. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.40 - Cambio o colocación ficha 3 polos +T tipo industrial, IP44

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas fichas macho o hembra en instalación de uso industrial de 16Amp. 380/415 V clase IP 44. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

2.41 - Cambio o colocación ficha 3 polos +T tipo industrial, IP467

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas fichas macho o hembra en instalación de uso industrial de 32 Amp. 380/415 V clase IP 67. Los materiales a instalar serán de calidad reconocida y deberán cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3 - DESCARGA A TIERRA Y PARARRAYOS**3.1 - Instalación de descarga a tierra.**

Se cotizará por el suministro e instalación de jabalina del tipo Coperwel de no menos de 2 m de largo. Los trabajos consisten en el clavado de la jabalina, la construcción de la cámara de 20x20 cm y la conexión eléctrica del conductor de tierra. Según normas vigentes de UTE.

3.2 - Mejoramiento de la descarga a tierra.

Se cotizará por el suministro de reactivos y mano de obra del mejoramiento de la conductividad de dicha descarga a tierra, según normas vigentes de UTE.

3.3 - Reparación de la descarga a tierra.

Se cotizará por la reparación de: conexiones de terminales a estructuras con bulonería, arandela etc. Fijación del cable en estructuras, soportes y cañerías en el recorrido del conductor de tierra general y de este a la jabalina. Según normas vigentes de UTE. Se pagará el valor de "Ai" por el coeficiente C en cada uno de los ítems que se realice.

3.4 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra 2 mm² desnudo.

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre desnudo de 2 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.5 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra 6 mm² desnudo.

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre trenzado desnudo de 6 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.6 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra 10 mm² desnudo.

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre trenzado desnudo de 10 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3.7 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra con cable desnudo 16 mm².

Se cotizará por el suministro y la instalación del cable de cobre trenzado desnudo de 16 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3.8 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable desnudo 25 mm²

Se cotizará por el suministro y la instalación del cable de cobre trenzado desnudo de 25 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3.9 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable desnudo 35 mm²

Se cotizará por el suministro y la instalación del cable de cobre trenzado desnudo de 35 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3.10 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable desnudo 50 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del cable de cobre trenzado desnudo de 50 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE.

3.11 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra con cable forrado 2 mm².

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre forrado de 2 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.12 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra con cable forrado 6 mm².

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre forrado de 6 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.13 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra con cable forrado 10 mm².

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre forrado de 10 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.14 - Enhebrado de líneas de puesta a tierra con cable forrado 16 mm².

Se cotizará por el suministro y la instalación de cable de cobre forrado de 16 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.15 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable forrado 25 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del alambre Forrado de 25 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.16 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable forrado 35 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del alambre forrado de 35 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.17 - Enhebrado de líneas de puesta a tierras con cable forrado 50 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del alambre Forrado de 50 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.18 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable desnudo 10 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre trenzado desnudo de 10 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.19 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable desnudo 16 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre trenzado desnudo de 16 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.20 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable desnudo 25 mm²

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre trenzado desnudo de 25 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.21 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable desnudo 35 mm²

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre trenzado desnudo de 35 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.22 - Tendido de líneas de puesta a tierras con cable desnudo 50 mm²

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre trenzado desnudo de 50 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.23 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable forrado 2 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre forrado de 2 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.24 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable forrado 6 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre forrado de 6 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.25 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable forrado 10 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre forrado de 10 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.26 - Tendido de líneas de puesta a tierra con cable forrado 16 mm².

Se cotizará por el suministro y tendido en zanja o superficie del cable de cobre forrado de 16 mm². Los trabajos consisten en las conexiones entre los tableros eléctricos generales y las cámaras donde se encuentren las jabalinas. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.27 - Tendido de líneas de puesta a tierras con cable forrado 25 mm²

Se cotizará por el suministro tendido en zanja o superficie del cable de cobre forrado de 25 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.28 - Tendido de líneas de puesta a tierras con cable forrado 35 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del alambre desnudo de 35 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.29 - Tendido de líneas de puesta a tierras con cable forrado 50 mm²

Se cotizará por el suministro e instalación del alambre desnudo de 50 mm² de sección con su correspondiente conexión en ambos extremos del mismo. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.30 - Cambio de marco y tapa de cámara para jabalina.

Suministro, retiro y colocación de marco con tapa en cámara de jabalina, se cotizará por el suministro y la instalación de la misma. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.31 - Reparación de pararrayos, anclaje fijación de cable, etc.

En este ítem se debe cotizar por la reparación del anclaje de la punta captora. Sujeción del cable de bajada. Conexiones, limpieza de contactos, cambio de tortillerías, cambio de Terminal, etc. Se pagará por cada uno de los ítems por separado, Valor "Ai" por el coeficiente C. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.32 - Reparación de aterramientos de tanques.

En este ítem se debe cotizar por la reparación de: Acometida al tanque. Cambio de Terminal y bulones, arandelas, limpieza de contactos, etc. Se pagara por ítems separados, Valor "Ai" x coeficiente C. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.33 - Punta captora de pararrayos.

En los casos en que el director de los trabajos considere necesario la sustitución o instalación de puntero captor de pararrayo, se cotizará por el suministro y la instalación del mismo, ya sea en columnas o en lugar a determinar. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.34 – Cambio de jabalina.

En los casos en que el director de los trabajos considere necesario la sustitución de una jabalina, se cotizará por el suministro y la instalación de la misma, ya sea de aterramiento para estructura, para columnas de iluminación, aterramiento eléctrico, etc. o en lugar a determinar. Se deberá cumplir en un todo con las normativas vigentes de UTE

3.35 - Soldadura exotérmica en descargas a tierra

Se cotizara por la realización de la soldadura exotérmica y el suministro de los materiales para su realización así como el crisol necesario para cada tipo de soldadura a realizarse.

4 - CANALIZACION CON DUCTO**4.1 - Canalización con ducto 10 x 20 media caña**

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 10 x 20 mm

4.2 - Canalización con ducto 25 x 30 media caña.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 25 x 30mm

4.3 - Canalización con ducto 40 x 20 media caña

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 40 x 20.mm

4.4 - Canalización con ducto 22 x 10.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 22 x 10 mm

4.5 - Canalización con ducto 25 x 30.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 25 x 30mm

4.6 - Canalización con ducto 40 x 50.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 40 x50 mm.

4.7 - Canalización con ducto 60 x 40.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 60 x 40 mm.

4.8 - Canalización con ducto de 100 /110 mm de diámetro en PVC.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 100 o 110 mm

4.9 - Canalización con ducto de 63 mm de diámetro en PVC

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de ducto de 63mm

4.10 – Cruce de calle con caño de hierro galvanizado de 1”

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de hierro galvanizado en cruce de calle. El caño deberá ser de varilla entera sin unión intermedia, enterrado a 90 cm de profundidad si es calle balasto con tránsito pesado. El caño será protegido contra la corrosión.

4.11 – Cruce de calle con caño de hierro galvanizado de 2”

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de hierro galvanizado en cruce de calle. El caño deberá ser de varilla entera sin unión intermedia, enterrado a 90 cm de profundidad si es calle balasto con tránsito pesado. El caño será protegido contra la corrosión.

4.12 – Cruce de calle con caño de hierro 3” suministrado por ANCAP

Se cotizará la preparación e instalación por metro lineal de caño de hierro galvanizado en cruce de calle. El caño deberá ser de varilla entera sin unión intermedia, enterrado a 90 cm de profundidad si es calle balasto con tránsito pesado. El caño será protegido contra la corrosión. El caño será proporcionado por ANCAP.

4.13 – Cruce de calle con caño de hierro de 4" _suministrado por ANCAP

Se cotizará la preparación e instalación por metro lineal de caño de hierro galvanizado en cruce de calle. El caño deberá ser de varilla entera sin unión intermedia, a 90 cm si es calle balastro con tránsito pesado. El caño será protegido contra la corrosión. El caño será proporcionado por ANCAP.

4.14 –Hacer canalización con caño tipo daisa galvanizado de 1/2"

Se cotizará la el suministro y construcción de canalización con caño galvanizado tipo daisa de 1/2". Las fijaciones de la canalización no deben estar separadas una distancia mayor a 2 metros.

4.15 –Hacer canalización con caño tipo daisa galvanizado de 3/4"

Se cotizará la el suministro y construcción de canalización con caño galvanizado tipo daisa de 3/4". Las fijaciones de la canalización no deben estar separadas una distancia mayor a 2 metros.

4.16 –Hacer canalización con caño tipo daisa galvanizado de 1"

Se cotizará la el suministro y construcción de canalización con caño galvanizado tipo daisa de 1". Las fijaciones de la canalización no deben estar separadas una distancia mayor a 2,5 metros.

4.17 –Hacer canalización con caño tipo daisa galvanizado de 1 1/2"

Se cotizará la el suministro y construcción de canalización con caño galvanizado tipo daisa de 1 1/2". Las fijaciones de la canalización no deben estar separadas una distancia mayor a 3 metros.

4.18 –Hacer canalización con caño tipo daisa galvanizado de 2"

Se cotizará la el suministro y construcción de canalización con caño galvanizado tipo daisa de 2". Las fijaciones de la canalización no deben estar separadas una distancia mayor a 3 metros.

4.19 –Hacer instalación de fitting y caja tipo daisa galvanizado de 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de fitting y cajas galvanizadas tipo daisa de 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.20 –Hacer instalación de fitting y caja tipo daisa galvanizado de 3/4"

Se cotizará la el suministro e instalación de fitting y cajas galvanizadas tipo daisa de 3/4". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.21–Hacer instalación de fitting y caja tipo daisa galvanizado de 1"

Se cotizará la el suministro e instalación de fitting y cajas galvanizadas tipo daisa de 1". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.22 –Hacer instalación de fitting y caja tipo daisa galvanizado de 1 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de fitting y cajas galvanizadas tipo daisa de 1 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.23 –Hacer instalación de fitting y caja tipo Daisa galvanizado de 2"

Se cotizará la el suministro e instalación de fitting y cajas galvanizadas tipo daisa de 2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.24 –Instalación de abrazadera completa tipo Daisa galvanizada de 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de abrazadera galvanizada tipo daisa de 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.25 –Instalación de abrazadera completa tipo Daisa galvanizada de 3/4" Se cotizará la el suministro e instalación de abrazadera galvanizada tipo daisa de 3/4". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.26 –Instalación de abrazadera completa tipo Daisa galvanizada de 1"

Se cotizará la el suministro e instalación de abrazadera galvanizada tipo daisa de 1". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.27 – Instalación de abrazadera completa tipo Daisa galvanizada de 1 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de abrazadera galvanizada tipo daisa de 1 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.28 – Instalación de abrazadera completa tipo Daisa galvanizada de 2"

Se cotizará la el suministro e instalación de abrazadera galvanizada tipo daisa de 2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.29 – Instalación de cupla y codo tipo Daisa galvanizada de 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de la cupla y codo galvanizada tipo daisa de 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.30 – Instalación de cupla y codo tipo Daisa galvanizada de 3/4"

Se cotizará la el suministro e instalación de la cupla y codo galvanizada tipo daisa de 3/4". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.31 – Instalación de cupla y codo tipo Daisa galvanizada de 1"

Se cotizará la el suministro e instalación de la cupla y codo galvanizada tipo daisa de 1". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.32 – Instalación de cupla y codo tipo Daisa galvanizada de 1 1/2"

Se cotizará la el suministro e instalación de la cupla y codo galvanizada tipo daisa de 1 1/2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.33 – Instalación de cupla y codo tipo Daisa galvanizada de 2"

Se cotizará la el suministro e instalación de la cupla y codo galvanizada tipo daisa de 2". Se debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación.

4.34 – Instalación ducto ranurado en bandeja de tablero.

Se cotizará el suministro e instalación de ducto rasurado en bandeja de tableros para cableado interior. Deberá ser cotizado con todo por metro de ducto instalado en la bandeja, debiendo ser montado con remache o tornillo no pegado.

5-0 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS

Se deberá cotizar por el recambio y /o montaje de los interruptores temo magnéticos solicitados, los cuales deberán cumplir con las normas **IEC-61008-X-X, IEC 60947-X-X, UL 1077-X-X**. Normas: **IEC/EN 60898-X-X** (domésticas y residenciales), **IEC/EN 60947-X-X** (terciario e industrial). El poder de corte no podrá ser inferior a 10KVA. Se solicitará el cambio u/o instalación de lo referente cables y artefactos eléctricos y canalización según se requiera para el funcionamiento de dichos locales de acuerdo a sus necesidades. Cuando en el ítem no este expresamente especificada la calidad, cantidad de horas de uso, cantidad de actuaciones mecánicas, cantidad de actuaciones de contacto eléctrico, rango de tensión, corriente, el contratista deberá colocar y/o sustituir optando siempre por marcas que cumplan con las normas IEC, EEE, ANSI, DIN, UL, según cada aplicación. La decisión final la tomará el director de los trabajos.

No se admitirán interruptores de marcas desconocidas; se solicita usar interruptores ABB o Schneider-electric o calidad similar.

5.1 - Cambio de interruptor termo magnético 1 polo de 1 a 6 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 1 polo de 1 a 6 amp, ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Del tipo C 60NJC o similar.

5.2 - Cambio de interruptor termo magnético 2 polos de 1 a 2 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 2 polos 1 a 2 amp. ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Del tipo C 60NC o similar.

5.3 - Cambio de interruptor termo magnético 2 polos de 6 – 10 – 16 –y 20 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 2 polos 6 – 10 – 16 y 20 Amp. ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Del tipo C 60NC o similar.

5.4 - Cambio de interruptor termo magnético 2 polos 40 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 2 polo 40 amp., ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero Del tipo C 60NC o similar.

5.5 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos de 2 a 6 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polos 2 a 6 amp., ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Del tipo C 60NC o similar.

5.6 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos de 10 – 16 – 20 y 25 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polos 10 – 16 – 20 y 25 Amp. ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Del tipo C 60NC o similar.

5.7 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos 32 a 63 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polo 32 a 63 amp, ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero Del tipo C 60NC o similar.

5.8 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos 80 a 100 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polos de 80 Amperios a 125 Amperios. Poder de Cortocircuito de 25kA para trabajar en líneas de 230V ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Si el director de obra lo solicita debe ser del tipo monoblock.

5.9 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos 125 a 160 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polos de 125 Amperios a 160 Amperios. Poder de Corto circuito de 25kA, para trabajar en líneas de 230V, ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Debe ser del tipo monoblock.

5.10 - Cambio de interruptor termo magnético 3 polos 200 a 300 Amp.

Se solicitará el suministro y la instalación de interruptores electromagnéticos de 3 polos de 200 Amperios a 300 Amperios. Poder de Corto circuito de 25kA para trabajar en líneas de 230V, ya sea por reemplazo del existente u/o instalación de uno nuevo en un tablero. Debe ser del tipo monoblock.

5.11 - Cambio de llave diferencial 40 Amp. 2 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 2 polos 40 Amperes, y sensibilidad de 30 mili Amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.12 - Cambio de llave diferencial 25 Amp. 4 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 4 polos 25 Amperes, y sensibilidad de 30 mili Amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.13 - Cambio de llave diferencial 40 Amp. 4 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 4 polos 40 Amperes, y sensibilidad de 30 mili

amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.14 - Cambio de llave diferencial 25 Amp. 2 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 2 polos 25 Amperes, y sensibilidad de 300 mili amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.15 - Cambio de llave diferencial 40 Amp. 2 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 2 polos 40 Amperes, y sensibilidad de 300 mili amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.16 - Cambio de llave diferencial 63 Amp. 2 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 2 polos 63 Amperes, y sensibilidad de 300 mili amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.17 - Cambio de llave diferencial 25 Amp. 4 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 4 polos 25 Amperes, y sensibilidad de 30 mili amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.18 - Cambio de llave diferencial 40 Amp. 4 polos

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 4 polos 40 Amperes, y sensibilidad de 300 mili

amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.19 - Cambio de llave diferencial 63 Amp. 4 polos.

Se cotizará por el suministro y montaje de la misma en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillada, esto es en el tablero. Diferencial 4 polos 63 Amperes, y sensibilidad de 300 mili amperes, ya sea por sustitución o instalación de nuevas. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.20 - Cambio guarda motor magnético 4 a 6 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 4 a 6 Amper 2 polos del tipo GV2 o similar ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.21 - Cambio guarda motor magnético 6 a 10 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 6 a 10 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, aABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.22 - Cambio guarda motor magnético 9 a 14 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 9 a 14 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.23 - Cambio guarda motor magnético 13 a 18 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 13 a 18 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea

por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.24 - Cambio guarda motor magnético 17 a 23 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 17 a 23 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.25 - Cambio guarda motor magnético 20 a 25 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 20 a 25 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.26 - Cambio guarda motor magnético 24 a 32 Amp. 2 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 24 a 32 Amper 2 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.27 - Cambio guarda motor magnético 4 a 6 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 4 a 6 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.28 - Cambio guarda motor magnético 6 a 10 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Éste será de 6 a 10 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea

por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.29 - Cambio guarda motor magnético 9 a 14 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 9 a 14 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.30 - Cambio guarda motor magnético 13 a 18 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 13 a 18 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.31 - Cambio guarda motor magnético 17 a 23 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 17 a 23 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.32 - Cambio guarda motor magnético 20 a 25 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 20 a 25 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.33 - Cambio guarda motor magnético 24 a 32 Amp. 3 polos

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 24 a 32 Amper 3 polos, del tipo GV2 o similar, ya

sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.34 - Cambio guarda motor magnético 25 a 40 Amp. Tipo GV3

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 25 a 40 Amper, del tipo GV3 regulable desde 25 a 40 Amper, 35Ka, 18.5 KW o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.35 - Cambio guarda motor magnético 25 a 40 Amp. Tipo GV7

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 25 a 40 Amper, del tipo GV7 regulable desde 25 a 40 Amp, 70Ka, 18,5 KW o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.36 - Cambio guarda motor magnético 30 a 50 Amp. GV7

Se cotizará por el suministro y montaje del mismo en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será de 30 a 50 Amper, del tipo GV7 regulable desde 30 a 50 Amp, 70 Ka, 22 KW o similar, ya sea por sustitución o instalación de nuevos motores. Los materiales a instalar serán de marca autorizada por UTE tipo Telemecanique, ABB, etc. o similares, de construcción fuerte y calidad no menor a la que encuentra instalada.

5.37 - Cambio contactor monofásico de 5 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 5 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.38 - Cambio contactor monofásico de 10 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 10 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.39 - Cambio contactor monofásico de 15 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 15 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.40 - Cambio contactor monofásico de 20 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 20 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.41 - Cambio contactor monofásico de 25 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 25 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.42 - Cambio contactor monofásico de 30 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 30 Amp en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.43 - Cambio contactor monofásico de 40 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 40 Amp en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.44 - Cambio contactor trifásico de 5 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 5 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.45 - Cambio contactor trifásico de 10 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 10 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.46 - Cambio contactor trifásico de 20 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 20 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.47 - Cambio contactor trifásico de 30 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 30 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.48 - Cambio contactor trifásico de 40 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 40 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.49 - Cambio contactor trifásico de 50 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 50 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.50 - Cambio contactor trifásico de 60 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 60 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.51 - Cambio contactor trifásico de 70 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 70 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

5.52 - Cambio contactor trifásico de 80 Amp.

Se cotizará por el suministro y montaje del contactor de 80 Amp. en su posición de trabajo, ya sea en riel Din o atornillado, esto es en el tablero. Este será para 220 /380 volt 50/60Hz. Se deberá cotizar con bobina de 220 /110 Volt ya sea para sustitución o instalación nuevo.

6 – RECONSTRUCCIÓN CIVIL**6.1 - Rotura y restitución de revoques.**

Cuando la reparación deba efectuarse en alguna cañería por dentro de la pared se cotizará por metro cuadrado de rotura de revoque con la consiguiente sustitución de los mismos con materiales incluidos, revoque grueso y fino en cada caso.

6.2 - Rotura y restitución de contrapiso con malla.

Cuando la reparación deba efectuarse en algún contrapiso con malla se cotizará por metro cuadrado. La malla de hierro está incluida y el espesor no debe ser menor a 10 cm.

6.3 - Roturas y restitución de revestimientos con azulejos

En el caso que la rotura se realice en paredes revestidas con azulejos el oferente deberá cotizar por el suministro y colocación de azulejos o de calidad similar a las existentes.

6.4 - Roturas y restitución de revestimientos con cerámica

En el caso que la rotura se realice en paredes revestidas con cerámica esmaltada, el oferente deberá cotizar por el suministro y colocación de cerámicas de calidad similar a las existentes.

6.5 - Roturas y restitución de revestimientos en veredas.

En el caso que la rotura se realice en veredas revestidas con baldosas el oferente deberá cotizar por el suministro y colocación de baldosas de 20 x 20 cm de calidad similar a las existentes.

6.6 - Roturas y restitución de zócalos.

En el caso que la rotura se realice en zócalos de monolítico, el oferente deberá cotizar por el suministro y colocación del metro lineal de los zócalos de características constructivas equivalentes al retirado así como color, medidas y calidad.

6.7 - Rotura y restitución de hormigón armado.

De haber tenido que romper hormigón, se cotizará por metro cúbico de rotura, retiro y restitución. El Contratista deberá retirarlo del lugar de la obra y depositarlo en lugar donde indique el personal de ANCAP, luego dejar el lugar limpio y en condiciones.

Restitución de hormigón: Se construirá de acuerdo a la Norma UNIT 1050.

Tipo de hormigón, C-250 y se deberá recomponer con el tipo de malla existente si la hubiera, se cotizará por metro cúbico de suministro de hormigón colocado, con materiales incluido.

7 - ILUMINACIÓN EXTERIOR

Se deberá cotizar por el recambio y /o montaje de los interruptores temo magnéticos solicitados, Los cuales deberán cumplir con las normas **IEC-61008-X-X, IEC 60947-X-X, UL 1077-X-X**. Normas: **IEC/EN 60898-X-X** (domésticas y residenciales), **IEC/EN 60947-X-X** (terciario e industrial). Se solicitará el cambio y/o instalación de lo referente a cables y artefactos eléctricos y canalización según se requiera para el funcionamiento de dichos locales de acuerdo a sus necesidades. Cuando en el ítem no esté expresamente especificada la calidad, cantidad de horas de uso, cantidad de actuaciones mecánicas, cantidad de actuaciones de contacto eléctrico, rango de tensión, corriente, el contratista deberá colocar y/o sustituir optando siempre por marcas que cumplan con las normas IEC, EEE, ANSI, DIN, UL, según cada aplicación. La decisión final la tomara el director de los trabajos.

Los trabajos a efectuarse en el alumbrado consisten en la reparación de luminarias sujetas a columnas de aproximadamente 8 m. de alto y en el cable subterráneo de alimentación. El acceso para la reparación de la lámpara o de los artefactos se deberá hacer con elementos que demuestren seguridad, lo que será controlado por el Director de los trabajos.

Las columnas cuentan con lámparas a gas de mercurio de 400 W HPI o HPIT, HQI-T, SON-T montadas en reflectores o luminarias estancos. Los trabajos consisten el suministro y cambio de las mismas por equipamiento LED.

7.1 - Suministro y cambio de lámpara de mercurio 400W rosca E 40

Se solicitará el suministro y la reposición de lámpara de mercurio de 400 W rosca E40 en brazos, columnas u /o reflector ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida.

7.2 - Suministro y cambio de lámpara de mercurio 250W rosca E 40

Se solicitará el suministro y la reposición de lámpara de mercurio de 250 W rosca E40 en brazos, columnas u /o reflector ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida.

7.3 - Suministro y cambio de lámparas HPI-T 250 E40

Se solicitará el suministro y la reposición de lámparas de uso industrial tipo HPIT 250W ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida.

7.4 - Suministro y cambio de lámparas HPIT 400w E40

Se solicitará el suministro y la reposición de lámparas de uso industrial tipo HPIT 400W ya sea por reposición o instalación de nuevas, de acuerdo a la necesidad lumínica requerida.

7.5 - Cambio de artefactos y reflectores para lámparas HPI-T 400W simples

Será la sustitución total con suministro y/o instalación nueva de un artefacto, el que deberá ser suministrado por el contratista con la instalación eléctrica y sujeción en el lugar, andajes. Se deberá cotizar la reposición por un equipo completo con lámpara, armado de origen tipo Philips o similar autorizado por UTE. Los materiales a instalar deberán ser de calidad superior o igual a los existentes. No se aceptarán equipos de baja calidad. Se pretende mejorar la calidad de iluminación actual y por ende se debe suministrar equipos Lumenac, Philips o calidad superior.

7.6 – Cambio o instalación de brazo de luz por LED sin suministro.

Será la sustitución total de la iluminación que se encuentra sobre el extremo superior de una columna o edificación. La altura mínima será de 6 metros.

ANCAP proveerá el artefacto de iluminación a instalar en el brazo.

7.7 - Reparación metalúrgica de caja de columna.

Cuando la reparación sea en las cajas metálicas de la base de la columna, se aprovechará para hacer su mantenimiento. El trabajo consiste en el desarmado de la parte eléctrica, limpieza, suministro de pintura y pintado de dicha caja metálica, reparación de las abrazaderas de sujeción, o reparación metalúrgica necesaria.

7.8 – Re enhebrado de columna.

Suministro y cambio de cable del pico de luz, el que deberá mantenerse de acuerdo a lo original y se hará con súper plástico. En los casos que la columna cuente con más de un pico de luz, estos se alimentarán en forma independiente.

8 - CABLEADO O REENHEBRADO DE LINEAS ELECTRICAS**8.1 - Cableado o re-enhebrado de línea de 2 hilos en oficinas de 1 a 2 mm²**

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 2 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8.2 - Cableado o re-enhebrado de línea de 2 hilos en oficinas de 2,5 a 4 mm²

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 2 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8.3 - Cableado o re-enhebrado de línea de 2 hilos en oficinas de 4.5 a 6 mm²

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 2 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8.4 - Cableado o re-enhebrado de línea de 3 hilos + tierra en oficinas de 1 a 2 mm²

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 3 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8.5 - Cableado o re-enhebrado de línea de 3 hilos + tierra en oficinas de 2.5 a 4 mm²

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 3 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8.6 - Cableado o re-enhebrado de línea de 3 hilos + tierra en oficinas de 4.5 a 6 mm²

Se cotizará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Será de 3 hilos + tierra. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente.

8 -7 a 8 -19 Cableado o rehenebrado de cable superplástico con las variantes de cantidad de hilos y secciones.

De acuerdo a cada ítem se cotizará el suministro y sustitución o instalación nueva del cableado de líneas con cable súper plástico de 2 o 3 hilos más Tierra desde 1 hasta 6 mm² embutidas o

aparente. El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.20 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 6 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 6 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.21 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 10 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 10 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.22 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 16 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 16 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.23 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 25 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 25 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.24 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 35 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 35 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.25 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 50 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 50 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.26 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 70 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 70 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.27 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 90 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 90 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.28 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 120 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 120 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.29 – Tendido provisorio de cable doble vaina 2 o 3 hilos + tierra de 150 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable doble vaina de 2 hilos + tierra de 150 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.30 – Tendido por ducto de cable doble vaina multipar de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en caño el metro lineal de cable doble vaina de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.31 – Tendido por ducto de cable doble vaina multipar de mas de 12 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en caño el metro lineal de cable doble vaina de hasta 12 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.32 – Tendido provisorio de cable XLP-E multipar de hasta 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable doble vaina de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.33 – Tendido provisorio de cable XLP-E multipar de más de 12 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable doble vaina de más de 12 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.34 – Tendido provisorio de cable XLP-E multipar de hasta 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm² no suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable doble vaina de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.35 – Tendido provisorio de cable XLP-E multipar de más de 12 venas de hasta 2,5 mm² suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable doble vaina de más de 12 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.36 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3X 6 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de 2 hilos + tierra de 6 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.37 – Tendido provisorio de cable XLPE 3 X 10 a 16 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 10 a 16 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.38 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3 X 25 a 35 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 25 a 35 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.39 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3 X 50 a 70 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 50 a 70 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.40 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3 X 90 A 120 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 90 a 120 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.41 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3 X 90 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 90 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

8.42 – Tendido provisorio de cable XLP-E 3 X 150 mm² + tierra suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo del metro lineal de cable XLP-E de 3 hilos + tierra de 150 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9 – CAÑEROS Y LÍNEAS SUBTERRÁNEAS**9.1 - Excavación y Tapada de zanja**

Este ítem corresponde a la excavación de terreno y su reposición. Se pagará por metro cúbico excavado y repuesto.

En caso de cambio de cable subterráneo el contratista efectuará el zanjado de aproximadamente 80 cm. de profundidad y 40 cm. de ancho por la longitud necesaria. En todas las condiciones, el terreno será restituido y compactado a su condición original. En este ítem, el oferente cotizará por

la operación de tendido, incluyendo la arena y los ladrillos, por metro lineal. En caso de atravesar alguna calle transitable con el zanjado, el Contratista deberá proporcionar elementos para el normal tránsito en forma segura y confiable.

Para atravesar calle transitada el cable irá entubado en caño de acero de 4" proporcionado por ANCAP.

9.2 - Cámara con marco y tapa de 20 x 20 cm.

Se debe cotizar por el suministro y realización de la cámara para registro de instalaciones por cañeros de 20 x 20 cm cumpliendo con las normativas vigentes de UTE.

9.3 - Cámara con marco y tapa de 40 x 40 cm.

Se debe cotizar por el suministro y realización de la cámara para registro de instalaciones por cañeros de 40 x 40 cm cumpliendo con las normativas vigentes de UTE.

9.4 - Cámara con marco y tapa de 60 x 60 cm.

Se debe cotizar por el suministro y realización de la cámara para registro de instalaciones por cañeros de 60 x 60 cm cumpliendo con las normativas vigentes de UTE.

9.5 - Cámara con marco y tapa de 80 x 80 cm.

Se debe cotizar por el suministro y realización de la cámara para registro de instalaciones por cañeros de 80 x 80 cm cumpliendo con las normativas vigentes de UTE.

9.6 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 16 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 16 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañada a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.7 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 25 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 25 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañada a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.8 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 35 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 35 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañado a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.9 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 50 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 50 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañado a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.10 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 70 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 70 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañado a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.11 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 90 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 90 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañado a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.12 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 120 mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 120 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañado a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.13 - Caja de empalme subterránea con manguitos y termocontraíble en cable de 4 x 150mm².

Cotizar el suministro de los materiales y realizar empalme con manguitos en cable de 4 x 150 mm² de sección, en caja de polímetro (no ferrosa) rellena con resina poliéster. Si el cable es del tipo XLP-E mantener continuidad eléctrica de la pantalla con cinta trenzada chata de cobre estañado y estañada a la pantalla cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.14 – Suministro y tendido de cable doble vaina en zanja de 3 y 4 venas por 2 y 6 mm².

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro de conductor de 3 y 4 por 2 mm² a 3 y 4 por 6 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.15 - Suministro y tendido de cable doble vaina en zanja de 3 y 4 venas por 10 y 16 mm².

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro de conductor de 3 y 4 por 10 mm² a 3 y 4 por 16 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.16 - Suministro y tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 25 y 35 mm².

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro de conductor 3 y 4 por 25 mm² a 3 y 4 por 35 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo con la normativas vigentes de UTE.

9.17 - Suministro y tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 50 y 70 mm²

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro conductor 3 y 4 por 50 mm², a 3x4 por 70mm² de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.18 - Suministro y tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 90 y 120 mm².

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro de conductor 3 y 4 por 90 mm² a 3 y 4 por 120 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo con la normativas vigentes de UTE.

9.19 - Suministro y tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 150 mm²

Se debe cotizar suministro y tendido en zanja por metro de conductor 3 y 4 por 150 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.20- Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 2 y 6 mm².

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor de 3 y 4 por 2 mm² a 3 y 4 por 6 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.21 - Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 10 y 16 mm².

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor de 3 y 4 por 10 mm² a 3 y 4 por 16 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.22 - Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 25 y 35 mm².

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor 3 y 4 por 25 mm² a 3 y 4 por 35 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo con la normativas vigentes de UTE.

9.23 - Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 50 y 70 mm²

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor 3 y 4 por 50 mm², a 3x4 por 70mm² de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.24 - Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 90 y 120 mm².

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor 3 y 4 por 90 mm² a 3 y 4 por 120 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo con la normativas vigentes de UTE.

9.25 - Tendido de cable en zanja de 3 y 4 venas por 150 mm²

Se debe cotizar por Metro de tendido en zanja de conductor 3 y 4 por 150 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP. Se tapará con arena y ladrillo entero en forma transversal al sentido del cable cumpliendo en un todo con la normativas vigentes de UTE.

9.26 – Tendido en zanja cable doble vaina multipar de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en zanja el metro lineal de cable doble vaina de 7 a 11 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.27 – Tendido zanja cable doble vaina multipar de más de 12 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro y el tendido en zanja el metro lineal de cable doble vaina de 12 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.28 – Tendido zanja cable XLP-E multipar de hasta 7 venas de hasta 2,5 mm² suministrado por ANCAP

Se cotizará el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de hasta 7 venas de hasta 2,5 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.29 – Tendido zanja de cable XLP-E multipar 12 venas de hasta 2,5 mm² suministrado por ANCAP

Se cotizara el tendido en superficie o aéreo de metro lineal de cable XLP-E de más de 12 venas de hasta 2,5 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.30 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 2 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexionado por metro de conductor de 3 y 4 por 2 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.31 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 4 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexionado por metro de conductor de 3 y 4 por 4 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.32 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 6 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 6 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.33 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 10 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 10 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.34 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 16 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 16 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.35 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 25 mm²

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor 3 y 4 por 25 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.36 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 35 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 35mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.37 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 50 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 50 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.38 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 70 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexonado por metro de conductor de 3 y 4 por 70 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.39 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 90 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexión por metro de conductor de 3 y 4 por 90 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.40 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 120 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexión por metro de conductor de 3 y 4 por 120 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.41 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina de 3 y 4 venas por 150 mm².

Se debe cotizar el suministro, enhebrado y conexión por metro de conductor de 3 y 4 por 150 mm², de cable subterráneo del tipo doble vaina cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.42 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 2 y 6 mm² suministrado por ANCAP.

Se debe cotizar el enhebrado y conexión por metro de conductor de 3 y 4 por 2 mm² a 3 y 4 por 6 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.43 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 10 y 16 mm² suministrado por ANCAP. .

Se debe cotizar el enhebrado y conexión por metro de conductor de 3 y 4 por 10 mm² a 3 y 4 por 16 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.44 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 25 y 35 mm² suministrado por ANCAP. .

Se debe cotizar el enhebrado y conexión por metro de conductor 3 y 4 por 25 mm² a 3 y 4 por 35 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo con las normativas vigentes de UTE.

9.45 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 50 y 70 mm² suministrado por ANCAP.

Se debe cotizar el enhebrado y conexionado por metro de conductor 3 y 4 por 50 mm², a 3x4 por 70mm² de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.46 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 90 y 120 mm² suministrado por ANCAP.

Se debe cotizar el enhebrado y conexionado por metro de conductor 3 y 4 por 90 mm² a 3 x4 por 120 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.47 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E de 3 y 4 venas por 150 mm² suministrado por ANCAP.

Se debe cotizar el enhebrado y conexionado por metro de conductor 3 y 4 por 150 mm², de cable subterráneo del tipo XLP-E suministrado por ANCAP cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

9.48 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina multipar de 7 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro, conexionado y enhebrado en cañero por metro lineal de cable doble vaina de 7 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.49 – Enhebrado en cañero de cable doble vaina multipar 12 venas de hasta 2,5 mm²

Se cotizará el suministro conexionado y enhebrado en cañero por metro lineal de cable doble vaina de 12 venas de hasta 2,5 mm². El material a utilizar deberá de ser de buena calidad. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.50 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E multipar de 7 venas de hasta 2,5 mm² suministrado por ANCAP.

Se cotizará el conexionado y enhebrado en cañero por metro lineal de cable XLP-E de 7 venas de hasta 2,5 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

9.51 – Enhebrado en cañero de cable XLP-E multipar 12 venas de hasta 2,5 mm² suministrado por ANCAP.

Se cotizará el conexionado y enhebrado en cañero del metro lineal de cable XLP-E de 12 venas de hasta 2,5 mm². El cable será suministrado por ANCAP. Toda instalación o refacción deberá cumplir en un todo con la normativa vigente de UTE.

10 - INSTALACIONES A.P.E.

Las instalaciones en áreas de riesgo serán a prueba de explosión (APE) y deberán realizarse con el máximo de seguridad. El Contratista deberá contar con personal calificado para realizar tareas en área explosiva.

Las instalaciones serán en caño galvanizado desde 1/2" hasta 2 1/2" y cumplirán con las normas para instalaciones eléctricas en División 1 clase 1 (A.P.E.). Por tratarse de lugares dentro de la Planta de Distribución muy riesgosos, se deberá ejecutar el trabajo con supervisión de un Inspector de los trabajos. La empresa deberá prever que para realizar este tipo de instalación tendrá que contar con herramientas apropiadas, dobladora hidráulica para caño desde 1/2" hasta 2 1/2", escariador cortadora para caño, roscadora eléctrica manual y roscadora eléctrica de banco, roscadora manual, cada una con su juego de tuerca terraja para cada una de las medidas de caño enunciadas antes. Los hilos en los peines deberán estar enteros y en buenas condiciones. Los hilos en las roscas deberán ser 10 hilos en buenas condiciones, sin arrastres de construcción.

10.1 - Reparación de contactores APE.

Las reparaciones a efectuarse serán en los contactores de arranque a distancia, los que al abrirse se les hará un mantenimiento general, cambio de contactos, cambio de aceite, reparaciones metalúrgicas y pintura. Los trabajos, por ser equipos en funcionamiento continuo, deberán programarse con el Director de los mismos.

10.2 - Reparación de picos y tomas APE.

Los trabajos a realizarse en iluminación y en instalaciones menores, cambio de lámparas y tomacorriente APE, se harán con materiales apropiados para dicha zona suministrados por ANCAP.

10.3 - Instalación de picos y tomas APE suministradas por ANCAP

Se realizarán en un todo de acuerdo con las normas en Instalación APE en caño galvanizado de medidas adecuadas y cajas apropiadas para el uso de uniones roscadas. Tendrán 5 hilos de rosca como mínimo y se ajustara a 5.0.

10.4 - Cambio de bloque de 1 contacto en botoneras.

Suministro e instalación o recambio de bloque de 1 contacto en botonera de arranque o parada de bombas y o equipos cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

10.5 - Cambio de bloque de 2 contactos en botoneras.

Suministro e instalación o recambio de bloque de 2 contactos en botonera de arranque o parada de bombas y o equipos cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

10.6 - Cambio de llave unipolar.

Suministro e instalación o recambio de llave unipolar para encendido de luces o equipos cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

10.7 - Cambio de llave bipolar.

Suministro e instalación o recambio de llave bipolar para encendido de luces o equipos cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

10.8 - Desarmado, desenhebrado, armado y re enhebrado de líneas.

En este ítem se debe cotizar el desenhebrado y desarmado de las cañerías sin romper ni cortar el caño de no ser necesario. Rearmar la cañería, cajas, tapas, anclajes y/o soportes de la misma, y re enhebrar o cambiar el cable. La instalación deberá quedar en las mismas condiciones estéticas y funcionales como antes, cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE.

10.9 – Canalización con caño de 1/2" en acero galvanizado suministrado por ANCAP

Se cotizará la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 1/2" suministrado por ANCAP para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará las brocas metálicas, arandelas, tuercas, bulones y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2 m equidistantes uno de otro.

10.10 – Canalización con caño de 3/4" en acero galvanizado suministrado por ANCAP

Se cotizará la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 3/4" suministrado por ANCAP para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará las brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2 m equidistantes uno de otro.

10.11 – Canalización con caño de 1" en acero galvanizado suministrado por ANCAP

Se cotizará la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 1" suministrado por ANCAP para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará las brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2,5 m equidistantes uno de otro.

10.12 - Canalización con caño de 1 ½" en acero galvanizado suministrado por ANCAP

Se cotizará la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 1 ½" suministrado por ANCAP para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará las brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 3 m equidistantes uno de otro.

10.13 – Canalización con caño de 2" en acero galvanizado suministrado por ANCAP

Se cotizará la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 2" suministrado por ANCAP para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará las brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 3 m equidistantes uno de otro.

10.14 – Hacer canalización con caño de ½" en acero galvanizado.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de ½" para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará el caño, las tuercas y arandelas en acero galvanizado, brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2 m equidistantes uno de otro.

10.15 – Hacer canalización con caño de ¾" en acero galvanizado.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de ¾" para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará el caño, las tuercas y arandelas en acero galvanizado, brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2 m equidistantes uno de otro.

10.16 – Hacer canalización con caño de 1" en acero galvanizado.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 1" para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará el caño, las tuercas y arandelas en acero galvanizado, brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 2,5 m equidistantes uno de otro.

10.17 - Hacer canalización con caño de 1 1/2" en acero galvanizado.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 1 1/2" para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará el caño, las tuercas y arandelas en acero galvanizado, brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 3 m equidistantes uno de otro.

10.18 – Hacer canalización con caño de 2" en acero galvanizado.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de caño de acero galvanizado de 2" para instalación eléctrica. El adjudicatario suministrará el caño, las tuercas y arandelas en acero galvanizado, brocas metálicas y todo lo necesario para garantizar su soportación. Los puntos de soportación del caño deberán estar no más de 3 m equidistantes uno de otro.

10.19 – Hacer rosca en caño de 1/2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada rosca en caño de acero galvanizado de 1/2". La rosca deberá tener 10 hilos en su totalidad y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.20 – Hacer rosca en caño de 3/4" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada rosca en caño de acero galvanizado de 3/4". La rosca deberá tener 10 hilos en su totalidad y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.21 – Hacer rosca en caño de 1" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada rosca en caño de acero galvanizado de 1". La rosca deberá tener 10 hilos en su totalidad y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.22 – Hacer rosca en caño de 1 1/2" en acero galvanizado

Se cotizará la construcción unitaria de cada rosca en caño de acero galvanizado de 1 1/2". La rosca deberá tener 10 hilos en su totalidad y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.23 – Hacer rosca en caño de 2" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada rosca en caño de acero galvanizado de 2". La rosca deberá tener 10 hilos en su totalidad y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.24 – Hacer curva en caño de 1/2" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada curva realizada con dobladora hidráulica en caño de acero galvanizado de 1/2". El caño debe mantener su forma cilíndrica en la porción donde se realizó la curvatura. En caso de que el trabajo resulte defectuoso y el material fuese suministrado por ANCAP, se descontará dicho material.

10.25 – Hacer curva en caño de 3/4" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada curva realizada con dobladora hidráulica en caño de acero galvanizado de 3/4". El caño debe mantener su forma cilíndrica en la porción donde se realizó la curvatura. En caso de que el trabajo resulte defectuoso y el material fuese suministrado por ANCAP, se descontará dicho material.

10.26 – Hacer curva en caño de 1" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada curva realizada con dobladora hidráulica en caño de acero galvanizado de 1". El caño debe mantener su forma cilíndrica en la porción donde se realizó la curvatura. En caso de que el trabajo resulte defectuoso y el material fuese suministrado por ANCAP, se descontará dicho material.

10.27 –Hacer curva en caño de 1 1/2" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada curva realizada con dobladora hidráulica en caño de acero galvanizado de 1 1/2". El caño debe mantener su forma cilíndrica en la porción donde se realizó la curvatura. En caso de que el trabajo resulte defectuoso y el material fuese suministrado por ANCAP, se descontará dicho material.

10.28 –Hacer curva en caño de 2" en acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada curva realizada con dobladora hidráulica en caño de acero galvanizado de 2". El caño debe mantener su forma cilíndrica en la porción donde se realizó la curvatura. En caso de que el trabajo resulte defectuoso y el material fuese suministrado por ANCAP, se descontará dicho material.

10.29 –Hacer niple en caño de 1/2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1/2"x 50 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.30 –Hacer niple en caño de 3/4" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 3/4" x 50 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.31 –Hacer niple en caño de 1" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1" x 50 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.32 –Hacer niple en caño de 1 1/2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1 1/2" x 50 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.33 –Hacer niple en caño de 2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 2" x 50 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.34 –Hacer niple en caño de 1/2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1/2"x 100 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.35 –Hacer niple en caño de 3/4" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 3/4" x 100 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.36 –Hacer niple en caño de 1" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1" x 100 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.37 –Hacer niple en caño de 1 1/2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 1 1/2" x 100 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.38 –Hacer niple en caño de 2" de acero galvanizado.

Se cotizará la construcción unitaria de cada niple en caño de acero galvanizado de 2" x 100 mm. Las roscas deberán tener 10 hilos en su totalidad por cada una y limpieza en la formación de la misma. Se deberá pasar escariador luego de construida la misma para retirar la rebaba del metal.

10.39 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 1/2".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 1/2" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.40 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 3/4".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 3/4" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.41 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 1".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 1" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.42 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 1 ½".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 1 ½" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.43 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 1 ¼".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 1 ¼" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.44 - Cambio o montaje fitting y cajas roscadas APE Y/O ESTANCO DE 2".

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas con conexión de 2" en cañería. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO cumpliendo en un todo con las normativas vigentes en instalaciones APE Y/O ESTANCO

10.45 - Cambio o montaje cajas registro roscadas APE Y/O ESTANCO.

Se debe cotizar el montaje o recambio de fitting y cajas roscadas de registro de hasta 15 x30 x10 cm. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO amuradas en estructuras metálicas o pared, cumpliendo en un todo con las normativas vigentes APE Y/O ESTANCO

10.46 - Cambio o montaje cajas registro roscadas APE Y/O ESTANCO.

Se debe cotizar el montaje o recambio de cajas roscadas de registro de hasta 400 X 600 X 25 mm. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO amuradas en estructuras metálicas o pared, cumpliendo en un todo con las normativas vigentes APE Y/O ESTANCO.

10.47 - Cambio o montaje cajas registro roscadas APE Y/O ESTANCO.

Se debe cotizar el montaje o recambio cajas roscadas de registro de hasta 600 x600 x25 mm. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO amuradas en estructuras metálicas o pared, cumpliendo en un todo con las normativas vigentes APE Y/O ESTANCO

10.48 - Cambio o montaje cajas registro roscadas APE Y/O ESTANCO.

Se debe cotizar el montaje o recambio cajas roscadas de registro de hasta 400 x 400 25 mm. Las cajas podrán ser A.P.E. y/o ESTANCO amuradas en estructuras metálicas o pared, cumpliendo en un todo con las normativas vigentes de UTE

10.49 - Construcción de anclajes y soportes para cajas, cañerías, etc. pintadas.

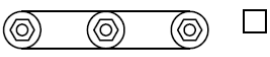
Suministro e instalación o recambio de anclajes y soportes de acero nuevo arenado y pintados con anti-óxido y dos manos de pintura esmalte sintético color verde inglés. Se cotizara por Kg. de acero de anclaje.

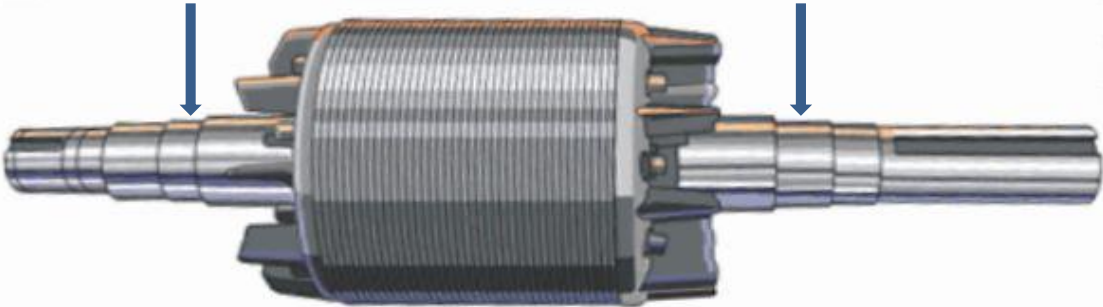
11- MOTORES ELÉCTRICOS

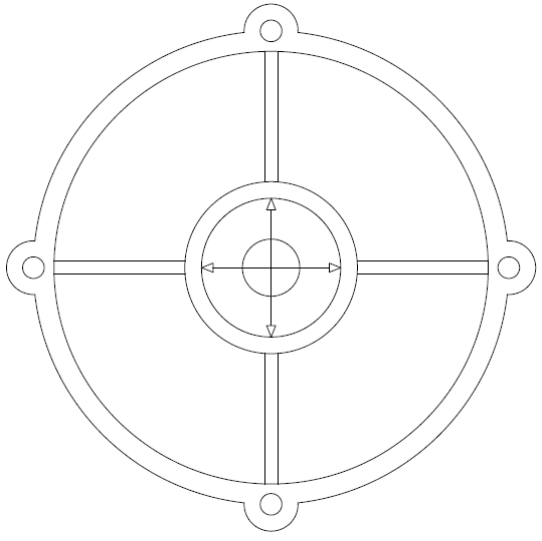
Se trata de motores monofásicos y trifásicos máximo 120 HP de potencia. Las reparaciones a efectuar serán, por ejemplo, encamisar tapas, encasquillar ejes, mantenimiento, limpieza y pintado general de motor, balanceado, etc.

Los rodamientos serán generalmente suministrados por ANCAP, salvo en los casos que por razones de demora de ANCAP en la adquisición de los mismos, el controlador designado por ANCAP considere necesario que los deba proveer el adjudicatario. Todos los motores luego de ser reparados, **deben** incluir un informe detallado de las anomalías encontradas y las reparaciones realizadas. Se adjuntará una planilla con los requerimientos del informe a presentar.

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES ELÉCTRICOS.

ESTADO GENERAL DE LOS APOYOS DEL MOTOR		
INDIQUE COMO SE DEJÓ CONFIGURADA LA BRONERA ESTRELLA O TRIÁNGULO		
INDIQUE LOS VALORES RESULTANTES DEL MEGADO DEL BOBINADO		
SI SE DEBE EFECTUARSE SECADO PARA AUMENTAR LA AISLACIÓN INDIQUE TIEMPO Y PROCEDIMIENTO		
SI SE REALIZA REBOBINADO DEL MOTOR INDIQUE el PESO DEL ALAMBRE SECCIÓN Y EL		

CONSUMO DEL MOTOR PROBADO EN VACIO			
MEDIDAS DE LOS DIÁMETEROS DE EJE DONDE ASIENTAN LOS RODAMIENTOS MM (USO DE MICRÓMETRO Y MEDIDAS EN MM)			
			
MEDIDAS DEL EJE LADO VENTILADOR		MEDIDAS DEL EJE LADO ACOPLE	
TIPO DE RODAMIENTO:		TIPO DE RODAMIENTO:	
PUNTO A		PUNTO A	
PUNTO A 90°		PUNTO A 90°	
PUNTO B		PUNTO B	
PUNTO B 90°		PUNTO B 90°	

	MEDIDAS DEL DIÁMETRO DEL ALOJAMIENTO DE LA TAPA LADO VENTILADOR	
	PUNTO A	
	PUNTO A 90°	
	MEDIDAS DEL DIÁMETRO DEL ALOJAMIENTO DE LA TAPA LADO ACOPLADO	
	PUNTO B	
	PUNTO B 90°	
Estado del ventilador si se debio efectuar algún tipo de reparación indique cual		
Estado de los terminales y empalmes		
Observaciones		

**11.1 - Cambio de rodamientos en motores**

Se deberá cotizar por cambio de cada rodamiento del motor. Para dicho cambio el contratista contará con herramientas adecuadas para efectuar el desmontaje y montaje de los nuevos rodamientos evitando durante el montaje la transmisión de esfuerzos axiales a las pistas y bolillas. El contratista deberá una vez retirado los rodamientos defectuosos efectuar la limpieza de los alojamientos y del eje, además de medirlos utilizando un micrómetro para exteriores en el caso del eje y un micrómetro para interiores en el caso de alojamientos. Las mediciones se harán en cuatro puntos por asiento como indica la planilla.

El oferente deberá contar con herramientas adecuadas para efectuar dicho trabajo en forma segura. Para sacar los rodamientos se utilizarán extractores y herramientas adecuadas. Estas serán de bronce Berilio si se trabajara dentro de zonas de riesgo.

En el caso de lubricación a través de alemite el contratista deberá cambiar por uno nuevo y destapar la galería de engrase, llenándola con grasa nueva garantizándose la libre circulación del lubricante.

El contratista deberá asegurar el cambio de rodamientos de igual o mejor características que el que posee.

Cada uno de los ítems serán pedidos, aprobados y verificados por el controlador.

Este ítem no incluye el suministro de los rodamientos.

11.2 - Secado de estator

El contratista una vez desarmado el motor y constatando presencia de humedad, grasa o baja aislación durante el megado deberá efectuar en primera instancia la limpieza del bobinado con un

producto químico que desplace el agua, luego de esto se secará mediante el procedimiento de cortocircuitado evitando la rápida elevación de temperatura.

11.3 - Reparación de caja, conexiones, tornillos juntas, sello, en motores

Se deberá cotizar la limpieza de caja y tapa, limpieza de conexiones, tornillos, terminales, juntas, asientos, roscas, acometidas y todo lo que tenga que ver con lo que respecta a estanqueidad y seguridad en las conexiones.

11.4 - Limpieza, desengrasado y rebarnizado de bobinas de motores.

Sé deberá cotizar la limpieza, desengrasado, y rebarnizado de campos y/o estator de motores para mejorar la aislación en aquellos casos en que sea posible. Siempre y cuando las mediciones de aislamiento de los mismos este un poco baja.

11.5 - Cambio de flexibles 3/4" a 2" revestido con malla y/o PVC

Se deberá cotizar el cambio de flexible en acometidas revestido en malla o malla forrado en PVC, roscas, unión doble, reducciones, acometidas y todo lo que tenga que ver con lo que respecte a estanqueidad y seguridad de las conexiones. Estos flexibles los proveerá ANCAP.

11.6 - Cambio de flexibles 1/2" a 1" flexible metálico forrado

Se deberá cotizar el cambio de flexible metálico forrado PVC, roscas, unión doble, reducciones, acometidas y todo lo que tenga que ver con lo que respecte a estanqueidad y seguridad en las conexiones. Estos flexibles los proveerá ANCAP.

11.7 - Cambio o colocación conectores para flexible de 1/2" a 1"

Se deberá cotizar el cambio de conector para flexible metálico forrado y el otro lado rosca tipo NPT, los conectores deberán ser de hierro galvanizado o cadmiado del tipo estanco. Estos conectores los proveerá ANCAP.

11.8 - Limpieza, rasqueteado, desengrasado, antióxido y pintura en botoneras y pedestal o soporte de botonera

Al desarmar el bobinado se limpiará con líquido neutro o especial para motores eléctricos. Para dar una buena terminación antes de colocarlo en la base, se le dará una limpieza general, rasqueteando la pintura existente y luego de seco se le aplicará una mano de antióxido y dos manos de esmalte sintético, de color sugerido por ANCAP. El precio de este ítem incluye materiales.

11.9 - Retiro de base, rasqueteado, desengrasado, antióxido y pintura.

Para realizar las reparaciones deberá retirarse el motor de la base y las reparaciones se efectuarán en una zona donde no exista riesgo. Por lo cual la base queda en condiciones de realizarle un correcto mantenimiento cuando esto sea posible. Se le dará una limpieza general, rasqueteando la pintura existente y luego de seco se le aplicará una mano de antióxido y dos manos de esmalte sintético, de color sugerido por ANCAP. El precio de este ítem incluye materiales.

11.10 - Montaje.

Finalizados los trabajos se colocará el motor en su base, se aproximará la alineación con rotación manual para determinar si existe algún inconveniente en el giro.

11.11 - Rebobinado de motores por Kg de alambre.

En el caso de motores siniestrados o quemados, la reparación se desglosará según el estado del mismo y se separarán. Lo que no corresponda al ítem de bobinado estará contemplado en los ítems anteriores según sea la tarea realizada.

Se deberá cotizar por Kg de alambre reemplazado en el bobinado y todas las tareas descriptas en el informe a entregar.

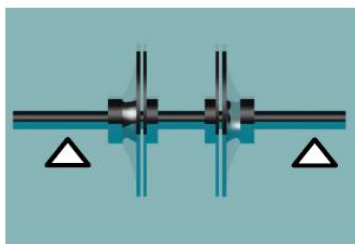
11.12 – Balanceo dinámico del rotor.

Esta tarea consiste en la corrección del centro de masa (centro de gravedad), el cual debe coincidir con el centro geométrico de la pieza a balancear. Este ítem comprende el balanceo dinámico de conjuntos rotantes.

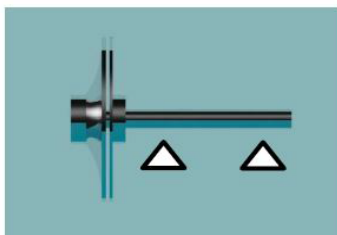
El Contratista o el técnico responsable del balanceo deberá confeccionar un informe como el que se adjunta:

PLANILLA DE CONTROL DE BALANCEO DE CONJUNTO ROTATIVO DE BOMBAS.

TIPO A:



TIPO B:



FECHA	
EQUIPO A BALANCEAR	
VELOCIDAD DE SERVICIO	RPM
VELOCIDAD DE BALANCEO	RPM
DIAMETRO BAJO BANDA	mm
PESO DEL CUERPO A BALANCEAR	kg
CLASE DE BALANCEADO (NORMA V.D.I 2060)	Q=
TIPO DE APOYO	

[illegible]

12.0- ILUMINACIÓN A LED EXTERIOR**12.1 – Cambio o instalación de lámpara a LED**

Se deberá cotizar el suministro e instalación de lámpara a LED de 9W, Voltaje de AC 85 – 240, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Rosca E27. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. La lámpara debe ser de buena calidad y marca conocida.

12.2 – Cambio o instalación de lámpara a LED

Se deberá cotizar el suministro e instalación de lámpara a LED de 12W, Voltaje de AC 85 – 240, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Rosca E27. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. La lámpara debe ser de buena calidad y marca conocida.

12.3 – Cambio o instalación de lámpara a LED

Se deberá cotizar el suministro e instalación de lámpara a LED de 15W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Rosca E27. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. . La lámpara debe ser de buena calidad y marca conocida.

12.4 – Cambio o instalación de tubo de luz a led de 10W 60cm luz fría

Se deberá cotizar el suministro e instalación de tubo de luz a LED de 10W, 60 Cm Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. 50.000 Hrs de uso. Preferiblemente calidad Philips o superior.

12.5 – Cambio o instalación de tubo de luz a led de 20W 120 Cm luz fría

Se deberá cotizar el suministro e instalación de tubo de luz a LED de 20W 120 Cm, Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. 50.000 Hrs de uso. Preferiblemente calidad Philips o superior.

12.6 – Cambio o instalación de artefacto para tubo de luz a led de 10W 60 Cm luz fría

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto para tubo de luz a LED de 10W, 60 Cm. Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. 50.000 Hrs de uso. Preferiblemente calidad Philips o superior.

12.7 – Cambio o instalación de artefacto para tubo de luz a led de 20W 120 Cm luz fría

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto para tubo de luz a LED de 20W, 120 Cm. Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. 50.000 Hrs de uso. Preferiblemente calidad Philips o superior.

12.8 – Cambio o instalación de artefacto empotrable de 4 lámparas a LED de 28W

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto empotrable de 4 lámparas luz a LED de 28W, Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz.

12.9 – Cambio o instalación de artefacto empotrable de 3 lámparas a LED de 21W

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto empotrable de 3 lámparas luz a LED de 21W, Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz.

12.10 – Cambio o instalación de artefacto empotrable de 1 lámparas a LED de 1W

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto empotrable de 1 lámpara luz a LED de 1W, Voltaje de AC 95 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz.

12.11 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 70W para intemperie luz fría cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 70W, Voltaje de AC 85 – 240 V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie IP65. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.12 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 100W para intemperie luz fría cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 100W, Voltaje de AC 85 – 240, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.13 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 120W para intemperie luz fría cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 120W, Voltaje de AC 85 – 240, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.14 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 150W para intemperie luz fría cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 150W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.15 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 10W luz fría, cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 10W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.16 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 30W luz fría, cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 30W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.17 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 50W luz fría, cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 50W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.18 – Cambio o instalación de artefacto tipo reflector luz a led de 20W luz fría, cálida o neutra.

Se deberá cotizar el suministro e instalación de artefacto tipo reflector a LED de 20W, Voltaje de AC 85 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Para instalar a la intemperie. Eficiencia A 50.000 Horas de uso. Se debe cotizar un equipo propio para la industria y no de uso doméstico.

12.19 – Cambio o instalación de reflector circular de aluminio pulido a led de 100W

Se deberá cotizar el suministro e instalación de foco tipo reflector a LED de alto brillo 100W de 8800 lúmenes con ángulo de 45 – 90 y 120 grados, caja electrónica de fundición de aluminio. Voltaje AC 100 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Eficiencia A. 8800 lumen.

12.20 – Cambio o instalación de reflector circular de aluminio pulido a led de 150W

Se deberá cotizar el suministro e instalación de foco tipo reflector a LED de alto brillo 150W de 8800 lúmenes con ángulo de 45 – 90 y 120 grados, caja electrónica de fundición de aluminio. Voltaje AC 100 – 240V, Frecuencia de 50 – 60 Hz. Eficiencia A. 13500 lumen.

12.21 – Cambio o instalación de luminaria exterior aluminio fundido a Luminaria vial LED (mínimo 5400 Lúmenes, máximo 5700 Lúmenes) y accesorios para el montaje en columnas según altura

Características generales:

Los materiales de baja tensión ofertados deberán cumplir con el reglamento de seguridad del equipamiento eléctrico de baja tensión de la UREE

Tensión nominal 230v r.m.s +6% -10%

Frecuencia 50Hz

Grado de protección IP`65 o >.

Iluminación promedio a 10m de alto ≥ 15 LUX

Temperatura de color. Blanco frio 5000-6500K

Índice de color CRI: RA mayor a 75

Ancho de haz de luminoso- horizontal 120°

Factor de reactiva: >0.9

Total de distorsión armónica: $\leq$ a 20%

Temperatura de operación: -30°C a 50°C

Vida nominal: 50000Hs

Humedad de operación: 10% - 90%

Eficiencia de potencia: > a 80%

Cuerpo de aluminio. Con buena eficiencia en disipación del calor.

La luminaria debe contener un amarre eficiente para el caño en servicio. Material galvanizado.

La luminaria debe de tener una buena compatibilidad galvánica con el caño que lo sostiene.

Características eléctricas y del flujo luminoso de acuerdo a IES LM-79-08 o norma equivalente.

Vida nominal de la lámpara de acuerdo a IEC / PAS 62612:2009 o norma equivalente.

El sistema debe tener una garantía estándar de 5 años.

Protección contra incursión de fauna en la entrada el tubo de montaje.

Acabado, pintura poliéster anticorrosiva electrostática.

12.22 – Cambio o instalación de luminaria exterior aluminio fundido a led de Luminaria vial LED (mínimo 10600 Lúmenes, máximo 11200 Lúmenes), ídem especificación que el ítem 12.21

12.23 – Cambio o instalación de luminaria exterior aluminio fundido a led de Luminaria vial LED (mínimo 15600 Lúmenes, máximo 16500 Lúmenes), ídem especificación que el ítem 12.21

12.24– Cambio o instalación de luminaria exterior aluminio fundido a led de Luminaria vial LED (mínimo 20500 Lúmenes, máximo 21900 Lúmenes), ídem especificación que el ítem 12.21.

13.0 - HORAS HOMBRE

Se cotizará el costo de la hora hombre de oficiales calificados con las herramientas o instrumentos requeridos para las diferentes tareas referidas a su oficio, según la descripción dada en la fórmula de la propuesta, a los efectos de la ejecución de trabajos (o espera), no descriptos detalladamente en la memoria Técnica.

Las mencionadas horas son para realizar presupuestos en tareas no previstas en el pliego.

13.1 - Detectar defecto hora hombre Of. Electricista

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de la Planta ANCAP, el contratista deberá cotizar hora hombre oficial electricista con herramientas apropiadas.

13.2 - Detectar defecto hora hombre ½ Of. Electricista

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de la Planta ANCAP, el contratista deberá cotizar hora hombre ½ oficial electricista con herramientas apropiadas.

13.3 – Detectar defecto horas hombre oficial Electromecánico

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas mecánicas dentro de la Planta ANCAP, el contratista deberá cotizar hora hombre oficial mecánico con herramientas apropiadas.

13.4 – Detectar defecto horas hombre ½ oficial Electromecánico

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas mecánicas dentro de la Planta ANCAP, el contratista deberá cotizar hora hombre ½ oficial mecánico con herramientas apropiadas.

13.5 - Horas hombre taller Of. Electricista

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de su taller, el contratista deberá cotizar hora hombre oficial electricista con herramienta propia.

13.6 - Horas hombre taller ½ Oficial Electricista

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de su taller, el Contratista deberá cotizar hora hombre de 1/2 oficial electricista con herramientas propias.

13.7 - Horas hombre taller peón especializado

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento con la necesidad de ocupar mano de obra no especializada podrá ser utilizada una opción de menor costo para ayudar al oficial, el contratista deberá cotizar hora hombre de peón especializado con herramientas apropiadas.

13.8- Hora hombre taller oficial electromecánico

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas mecánicas dentro de su taller, el contratista deberá cotizar hora hombre oficial electricista con herramienta propia.

13.9 – Hora hombre taller ½ oficial electromecánico

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de su taller, el contratista deberá cotizar hora hombre de 1/2 oficial electromecánico con herramientas propias

13.10 - Jornada Laboral 8 horas Oficial Electricista.

La jornada laboral del oficial electricista será de 8 horas corridas, de Lunes a Sábado en el horario a definir por el director de obra. Incluye media hora de descanso.

13.11 - Jornada Laboral 8 horas Oficial Electromecánico.

La jornada laboral del oficial electromecánico será de 8 horas de lunes a sábado en el horario a definir por el director de obra. Incluye media hora de descanso.

13.12 - Jornada Laboral 8 horas ½ Oficial Electromecánico.

La jornada laboral del ½ oficial electromecánico será de 8 horas de lunes a sábado en el horario a definir por el director de obra. Incluye media hora de descanso.

13.13 – Jornada Laboral 8 horas 1/2 Oficial Electricista

La jornada laboral del 1/2 oficial electricista será de 8 horas de Lunes a Sábado en el horario a definir por el director de obra. Incluye media hora de descanso.

13.14 – Jornada laboral 8 horas peón especializado

La jornada laboral del peón especializado será de 8 horas de lunes a sábado en el horario a definir por el director de obra. Incluye media hora de descanso.

14-0 ALQUILER DE MAQUINARIA

Se trata del suministro de equipos, a solicitud del Director de los trabajos para trabajos especiales, con chofer y combustible incluido. Se pagará un mínimo de 4 horas cada vez que el equipo sea solicitado, no aceptándose un tiempo de traslado mayor de dos horas.

En el caso del manitou con canasto es para trabajos de cambio de lámparas o sistemas de iluminación a 11 metros de altura.

Las mencionadas horas son para realizar presupuestos en tareas no previstas en el pliego.

15-0 –COMPENSACIONES ESPECIALES

Se tenderán a coordinar semanalmente y/o mensualmente con el Director de los trabajos las reparaciones.

En general, la empresa contratista está obligada a presentarse en el lugar del trabajo, al día siguiente de recibida la comunicación del Director de los trabajos.

Se establece la diferencia entre Rutina, Urgencia y Emergencia para permitir una razonable facturación de los sobre costos de aumentar los ritmos de trabajo sin previo aviso y asignar recursos a este contrato que de otra forma estarían dedicados a otro trabajo de la empresa.

Se pagará una compensación en las horas hombre relacionadas con los trabajos realizados en días domingos y feriados no laborables, fuera de la jornada laboral y en caso de emergencias, esto sin perjuicio que a los trabajadores el contratista deberá abonarles conforme a la normativa legal vigente.

Esta compensación no se aplicará a la gestión de compras por el suministro de materiales.

NO se pagarán compensaciones especiales para los trabajos de rutina durante las primeras 8 horas de trabajo, de lunes a sábado.

15.1 – Trabajos en días domingo y feriados no laborables para la industria privada

Los trabajos en este régimen se definen como los realizados en los días no laborables y domingos, a solicitud del Director de Obra.

Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan a los trabajos solicitados, más un porcentaje del 50% de las horas hombre del personal directamente afectado a los trabajos que se hayan realizado en ese día.

15.2 – Urgencias

Se consideraran "régimen de urgencia" los casos en los cuales ANCAP, debido a necesidades de mantenimiento del servicio, seguridad o protección del medio ambiente, solicite a la empresa extender su horario de trabajo normal en obra por uno de duración superior. Podrá ser sólo de extensión horaria o trabajo continuo, por encima de la jornada normal de trabajo establecida. Ello requerirá de la infraestructura necesaria, que será de responsabilidad de la empresa proporcionarla. En estos casos, ANCAP pagará el precio por los trabajos realizados, más un 25% del costo de hora hombre de las horas realizadas por el personal directamente afectado a los trabajos que se hayan realizado en la extensión horaria.

15.3 - Emergencias

La empresa contratista deberá presentarse a realizar los trabajos en forma inmediata en el lugar de la emergencia, una vez recibida la comunicación del Director de los trabajos.

Se considerará trabajo en "régimen de emergencia" el que se realice hasta transcurridas 24 horas en el lugar de los trabajos pasando luego éste a "régimen rutinario" o "de urgencia".

Se deberá contar con el equipo necesario para trabajos diurnos y nocturnos, como por ej. Grupo electrógeno, bombas, luces adecuadas, etc. Este equipamiento no podrá ser facturado aparte. Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan, más un porcentaje del 100% de las horas hombre que se hayan realizado durante las primeras 24 horas, del personal directamente afectado a los trabajos.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el _____ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES
A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.2.1.- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP**1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO**2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a)** Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b)** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c)** Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d)** Fecha de la factura
- e)** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f)** Mes o período de realización del trabajo
- g)** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo

- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Expediente N° 255552

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos uruguayos un mil quinientos)

Montevideo, 12 de marzo de 2019